

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE ECONOMIA

EL MUNICIPIO COMO NÚCLEO DEL DESARROLLO, ESTUDIO DE CASO TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA. ESTADO DE MÉXICO (1990 – 2000).

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ECONÓMIA

PRESENTA:
EDUARDO DAVID AVILA ARCINIEGA

ASESOR.- LIC. MIGUEL GONZÁLEZ IBARRA.

MÉXICO D. F. 2006

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Ávila Arciniega Eduardo David

FECHA: 15 Feb 06

FIRMA:

Agradezco a mis padres por apoyarme en todo de manera incondicional y siempre estar ahí.

A ti Elba por ser el motor para poder cumplir esta meta.

A mi hermana Mariana por compartir grandes alegrías.

A la UNAM por haberme dado tantas experiencias gratificantes

EDUARDO

INDICE

INDICE 3
JUSTIFICACIÓN 6
OBJETIVO GENERAL 7
OBJETIVO PARTICULAR 7
HIPÓTESIS 7
INTRODUCCIÓN 8
CAPITULO 1 12
DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN. 12
1.1 EL DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS NOVENTA 12
1.2 SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES 15
1.3 ASPECTOS QUE PROMUEVEN O LIMITAN LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 16
1.3.1 Organización de la producción y economías territoriales. 16
1.3.2 La innovación como detonante del desarrollo en el municipio. 17
1.3.3 Ventajas competitivas vía depresión salarial. 18
1.3.4 Cultura y desarrollo empresarial. 19
1.3.5 Territorio como actor del desarrollo municipal. 20
1.3.6 La razón de la descentralización 21
1.4 DIAGNOSTICO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL 21
1.4.1 Las dos estrategias de desarrollo municipal 21
1.4.2 El gobierno como agente del desarrollo 22
1.4.3 Organización del desarrollo económico municipal 23
1.4.4 Diversidad de municipios y sectores estratégicos 24
CAPITULO 2 27
EL FEDERALISMO MEXICANO. 27
2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO EN MEXICO 27
2.1.1 Antecedentes Históricos Y Evolución Del Federalismo En México 27
2.2 MARCO JURÍDICO BÁSICO EN MATERIA DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL: 29
2.2.1 Bases constitucionales del sistema federal mexicano. 29
2.3 EL MUNICIPIO COMO FORMA DE DESCENTRALIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA 32
2.3.1 Tipos de relación entre el municipio y el estado. 32
2.3.2 Marco teórico de la descentralización del municipio mexicano. 33
2.3.3 El municipio en las constituciones locales 35
2.3.4 El papel del gobierno federal. 37
2.4 EL AYUNTAMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES. 38
2.4.1 Los municipios 38
2.4.2. Funcionarios municipales. 39
2.4.3. Bando de policía y buen gobierno. 40
2.5 FINANZAS MUNICIPALES 41
2.5.1 Hacienda pública municipal y la tesorería municipal 42
2.5.2 Federalismo: evaluación y retos. 43

2.5.3 Gasto federalizado. 44
TOTAL 46
2.5.4 Retos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. 47
2.6 ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. 48
CAPITULO 3 49
EL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA. ESTADO DE MÉXICO49
3.1 RESEÑA HISTORICA. 49
3.1.1 Personajes Ilustres. 52
3.2 LOCALIZACIÓN. 52
3.2.1 Características y Uso del Suelo. 54
3.3 DIVISION POLITICA DEL MUNICIPIO. 55
3.3.1 Pueblos. 55
3.3.2 Colonias. 55
3.3.3 Barrios. 56
3.3.4 Ranchos. 56
3.3.5 Fraccionamientos. 57
3.3.6 Principales Localidades. 57
3.3.7 Regionalización Política. 57
3.4 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS. 58
3.4.1 Grupos Étnicos. 58
3.4.2 Evolución Demográfica. 58
3.5 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES. 60
3.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS. 62
3.6.1 Principales Sectores, Productos y Servicios. 62
3.6.2 Población Económicamente Activa. 64
3.6.3 Marginación. 64
3.7 ASPECTOS CULTURALES. 65
3.8 EL AYUNTAMIENTO. 66
3.8.1 Caracterización. 66
3.8.2 Organismos auxiliares. 69
CAPITULO 4 71
SUGERENCIAS PARA QUE TECÁMAC SE CONSOLIDE COMO NÚCLEO DE DESARROLLO 71
4.1 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE AJUSTE PRODUCTIVO. 71
4.2 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD 72
4.3 GESTIÓN DEL EMPLEO Y LAS INNOVACIONES 72
4.4 UTILIZACIÓN DEL POTENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL. 73
4.5 IMPULSO AL CONTROL LOCAL DEL DESARROLLO. 74
4.6 DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN. 74
4.7 FORTALECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO. 75
4.8 AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA. 76
4.8.1 LIMITATES FISCALES. 76
CONCLUSIONES 80
BIBLIOGRAFÍA 85
ANEXO A 91

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos 91
Titulo Quinto 91
ANEXO B 95
Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México 95

JUSTIFICACIÓN

Durante la década de los ochentas, se hizo a nivel mundial énfasis en las necesidades de transferir competencias a los órganos subnacionales de gobierno (Estados y Municipios) para el caso mexicano esto a través de una descentralización no solo en materia fiscal, sino que también dentro de los ámbitos, de política económica, social, administrativa, organizacional, etc.

Parece prudente a finales y principios del nuevo siglo, retomar estos conceptos para realizar un análisis de en que situación se encuentra la figura jurídica del municipio, la cual es de vital importancia para la nación.

Tomamos el caso del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva. Debido a que es un municipio que se encuentra en un proceso de convertirse en un municipio conurbado de la ciudad de México, a pesar de la distancia que existe entre este y el centro de la ciudad (35 Kms. aprox.). Lo cual nos permitirá analizar a la par de las variables económicas de este municipio variables sociales.

Se tomo la decisión de que fuese el periodo de la década de los años noventa para delimitar un periodo, tomando una fotografía en el espacio tiempo, que nos permita analizar un sujeto de caso, partiendo de que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el articulo 115, menciona al municipio libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Una razón de carácter mas personal es revisar en que situación se encuentra el municipio en el cual radico desde hace 20 años, y pretendo lograr una aportación para detectar posibles fallas para corregirlas si es que existen y resaltar los aciertos, que en el análisis se puedan presentar.

Así mismo que el estudio que presento para obtener el grado de Licenciado en Economía sirva a la sociedad, sosteniendo la hipótesis de que el municipio es el núcleo del desarrollo, el cual nos permitirá tener una organización política mas cooperativa entre los distintos niveles de gobierno, partiendo del municipio como base del estado, así como la familia es la base de la sociedad, lograr un desarrollo como país.

Hacen falta publicaciones, en materia municipal en específico para el caso del municipio de Tecámac, razón por la cual pretendo realizar este trabajo para, ampliar el conocimiento, de la comunidad.

Nosotros los economistas, debemos de profundizar en los problemas actuales, del país y creo que este, trabajo nos permitirá ofrecer un análisis completo, de un tema en especifico, para ofrecer un trabajo que le sea útil a la sociedad, a una comunidad en especifico.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación que privo en la década de los noventa en el caso de los municipios mexicanos, como núcleos para lograr el desarrollo, tomando como sujeto de caso el, municipio de Tecámac, Estado de México, para ubicar la realidad operante, dentro de este espacio tiempo (1990- 2000).

OBJETIVO PARTICULAR

Se pretende lograr una aportación para detectar posibles fallas (en el caso especifico del municipio de Tecámac), para corregirlas si es que existen y resaltar los aciertos, que en el presente análisis se puedan presentar, y que el presente estudio que presento para obtener el grado de Licenciado en Economía, sirva a la sociedad, sosteniendo la hipótesis de que el municipio es el núcleo del desarrollo, lo cual nos permitirá al tener una organización política mas cooperativa en los distintos niveles de gobierno , partiendo del municipio como base del estado, así como la familia es la base de la sociedad, lograr un desarrollo como país .

HIPÓTESIS

Si el municipio es la forma primaria de organización del Estado, entonces el correcto funcionamiento de estos, en conjunto, entonces lograran un desarrollo como nación, es decir el desarrollo como nación fluirá de los gobiernos municipales a los demás niveles de gobierno (Estatal y Federal).

El desarrollo en cualquiera de sus niveles lo entendemos, como un proceso de cambio, no solo en lo económico, si no también en lo social y lo político, que tiene implicaciones de significación estructural, por esa razón nuestra unidad de análisis (el municipio), deberá ser el núcleo para lograr un desarrollo sustentable, con justicia social, y democracia. Dicho desarrollo fluye de la base de la organización del Estado hacia los diferentes niveles de gobierno.

El municipio de Tecámac (sujeto de caso) ubicado en el estado de México en la década de los años noventas, es el espacio tiempo escogido para demostrar la hipótesis, señalada anteriormente.

INTRODUCCIÓN

A pesar de que en México el concepto de municipio libre ha existido en nuestra constitución desde 1917, este no funciono adecuadamente durante mucho tiempo se dio una política de gobierno conocida como presidencialismo (que no es otra cosa que un sistema de organización política en que el presidente de la República es también jefe del Gobierno, sin depender de la confianza de las Cámaras) lo cual debilito mucho a las instituciones, fortaleciendo únicamente a la presidencia, esto debido a que por la evolución histórica del país se paso en la época post revolucionaria a una aplicación de políticas paternalistas, durante mucho tiempo, las cuales trajeron gran bienestar a la nación sin embargo recordando un poco lo que sucede con este tipo de políticas es que durante un tiempo el modelo es viable y posteriormente este al cambiar las variables del mismo tiende a un agotamiento, y a generar vicios entre ellos, una excesiva centralización.

A principios de los años ochenta nuestro modelo económico se colapso y hubo que buscar uno nuevo, así pues con la competencia internacional tan fuerte se paso de una economía donde el principal promotor económico era el Estado a una donde el agente promotor de la economía fuese el mercado, aunado a esto a finales de los años ochenta y principios de la década de los noventa se colapso del llamado bloque soviético, fracasando el socialismo y dando con ello el fin a la guerra fría, esto llevo a buscar nuevos caminos de desarrollo y al replanteamiento de posturas tanto políticas como económicas con el fin de adaptarse a los nuevos tiempos, ¿Pero como se haría esto?

Primero tendríamos que fijar las reglas del juego es decir otorgar certeza jurídica. Y el instrumento ya estaba ahí siendo este la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la cual a mi entender es muy completa, quizá reformando algunas cosas pero la columna vertebral seria la misma.

Haciendo una revisión rescatamos el hecho de que nuestra Constitución tiene las reglas muy bien definidas sin embargo las dispocisiones no se llevaron a cabo durante mucho tiempo algunas veces por ignorancia, por corrupción, etc. Sin embargo al existir un replanteamiento del modelo es necesario detectar el problema una vez hecho esto, tendremos un punto de partida para lograr un cambio, corregir los errores así como lograr un desarrollo sustentable.

Sin embargo gran parte de la sociedad tendrá reticencia a que este se lleve a cabo debido a que se afectan intereses, existen grupos de poder ya establecidos y se crean otros nuevos.

Como sabemos, el choque entre estos dos modelos es de entrada muy fuerte ya que uno se contrapone al otro, históricamente estas dos teorías se han enfrentado entre si.

En este trabajo lo que yo planteo es que el municipio es un núcleo que nos permitirá alcanzar el desarrollo debido a que en él los agentes económicos interactúan entre si, lo que a mi parecer genera un hibrido entre ambos modelos.

Ya que al insertarnos en una economía global de mercado tan de golpe sufrimos las consecuencias de no estar preparados para dicha competencia, frente a países que si se prepararon, es decir si hacia fuera no somos competitivos entonces por que no ver hacia adentro del país, lograr el desarrollo a través de los municipios, que estos aprovechen sus características y sus propias ventajas competitivas lo cual llevará a que como en una gaseosa las pequeñas burbujas de desarrollo al mismo tiempo vayan subiendo, lo cual nos permitirá alcanzar el desarrollo como país.

Las ideologías políticas deben de ser secundarias, lo importante es que nuestra población alcance un incremento en su nivel de vida, ya que el desarrollo es un proceso de objetivos múltiples que pretende simultáneamente, mejorar la eficiencia en la asignación, de los recursos públicos, fomentar la equidad en la distribución de la riqueza y el empleo y satisfacer las necesidades presentes y futuras de nuestra población con el correcto uso de los recursos naturales.

La visión tradicional sobre el desarrollo económico ha hecho siempre hincapié en la atracción y disponibilidad de recursos financieros. Si bien ello es importante, hay que insistir en que no es suficiente para garantizar el desarrollo económico. La orientación de los recursos financieros hacia la inversión productiva depende de otros factores básicos y fundamentalmente de la capacidad de introducir innovaciones en el tejido productivo y empresarial. Dentro de las innovaciones hay que incluir las innovaciones tecnológicas, las innovaciones en métodos de gestión y las innovaciones sociales e institucionales.

Entre las primeras figuran las innovaciones de producto (nuevos materiales, nuevos productos, mejora y diversificación de productos) y las de proceso (nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejora en la línea de producción). Las innovaciones en métodos de gestión se refieren a mejoras en la organización de la producción o en los procesos de trabajo; y las innovaciones sociales e institucionales se refieren, entre otros aspectos, al establecimiento de redes, la formación de capital social, la cooperación empresarial y la concertación entre el sector público y el privado.

La visión sobre el desarrollo económico municipal incorpora aproximaciones diferentes y enfoques que, aun sin existir plena coincidencia entre los distintos autores consultados para la elaboración de este trabajo, suelen de todos modos confluir en la búsqueda de una concepción más integral y contextualizada de los problemas reales del desarrollo en cada territorio.

En este trabajo se muestra la situación durante la década pasada de esta visión, que trata de integrar las relaciones que se dan entre desarrollo económico y territorio (municipio de Tecámac).

La visión del desarrollo económico municipal se ha sumado a la reflexión sobre desarrollo económico en general que ha tenido lugar en las últimas décadas, a partir de diversas aportaciones que, en lo esencial, destacan cuatro grandes ámbitos de análisis, a saber:

i. El *capital natural*, cultural y patrimonial, esto es, la valorización cada vez mayor del medio ambiente y los recursos naturales, culturales y patrimoniales.

ii. El *capital social*, es decir, la importancia del fortalecimiento institucional y social así como la revitalización de la sociedad civil y el fomento de la participación de las comunidades locales.

iii. El *capital humano*, mediante la mejora del acceso a la educación, nutrición y salud, así como el fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad y la capacitación de los recursos humanos según las necesidades de innovación de cada sistema productivo territorial; y

iv. Las *dimensiones microeconómica y territorial del capital económico*, lo cual incluye, entre otros aspectos básicos, las infraestructuras facilitadoras del desarrollo, los servicios de apoyo a la producción (esto es, los servicios financieros y los servicios reales a las empresas) y el fomento territorial de la innovación productiva y empresarial.

La riqueza y complejidad de esta perspectiva obligan a definir, aunque sea tentativamente, el concepto de núcleo del desarrollo, siendo en este trabajo el municipio.

En mi opinión, se trata de un proceso de transformación de la economía y la sociedad de un determinado territorio orientado a superar las dificultades y exigencias del cambio estructural en el actual contexto de creciente competitividad y globalización económica, así como de mayor valorización de la sustentabilidad ambiental, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población de ese territorio. Para ello se requiere una actuación decidida y concertada entre los diferentes actores locales, públicos y privados, a fin de crear un entorno territorial que fomente las actividades productivas en general (y en especial las que corresponden a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas), para utilizar en forma eficiente y sostenible los recursos endógenos y aprovechar las oportunidades de dinamismo exógeno o el dinamismo de las actividades empresariales presentes en el territorio.

Una región obedece a la combinación de características geográficas y socioeconómicas, vocación productiva y a los procesos públicos, para resolver sus problemas o valorizar su potencial.

El criterio primordial es aprovechar los recursos y oportunidades que ofrece un territorio determinado para alcanzar los propósitos de desarrollo, permitiendo descentralizar y desconcentrar funciones de la administración publica, para cubrir las demandas de la

población. La unidad territorial, básica en México es el **municipio**, para configurar un espacio unitario y atender propósitos específicos del desarrollo.

CAPITULO 1
DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN.

1.1 EL DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS NOVENTA

La descentralización administrativa, consiste en transferir a diferentes corporaciones, parte de la autoridad que antes ejercía el Estado.

En la descentralización hay una transferencia de una parte del poder central del Estado a determinados órganos, a los cuales se les otorga cierta autonomía, para mejorar su organización y para realizar mejor los fines propios, esta puede darse por una de las siguientes tres formas:

- Por región
- Por servicio
- Por colaboración

Para el objeto de estudio de esta tesis la mas importante será la descentralización por región, la cual consiste en crear un órgano administrativo independiente del poder central, pero controlado por este, con el objetivo primordial de que se administren los intereses colectivos de una región, el clásico ejemplo de esta forma de descentralización es el que tenemos en el Municipio actuando como núcleo del desarrollo. Es decir el municipio es el elemento primordial al que se van agregando otros para lograr el desarrollo que no es otra cosa más que la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida.

Por descentralización por servicio entenderemos que un grupo de funcionarios técnicos de determinados servicios tendrán la dirección de determinados servicios públicos, esta forma aporta grandes ventajas por que se pone en manos especializadas, con iniciativa propia, dando lugar a una mejor administración del servicio, tenemos en México al Instituto Mexicano del Seguro Social, la Universidad Nacional Autónoma de México, PEMEX, etc.

Y la forma de descentralización por colaboración, consiste en que la Administración se descarga de algunas de sus labores, encomendando facultades de decisión , de ejecución y de consulta a ciertos organismos, particulares que no forman parte de la misma administración, tenemos como ejemplos a las Cámaras de Comercio y las de Industria, las asociaciones agrícolas y las escuelas particulares incorporadas.

Actuando el municipio como detonante del desarrollo las otras formas de descentralización, como se vera a lo largo de este estudio se dan al mismo tiempo ya que en la realidad se mezclan.

Puede decirse que el desarrollo económico local es un proceso de crecimiento y cambio estructural de la economía del municipio en que se pueden identificar al menos tres dimensiones:

- Una *económica*, caracterizada por un sistema de producción que permite a los empresarios locales usar eficientemente los factores productivos, generar economías de escala y aumentar la productividad a niveles que permiten mejorar la competitividad en los mercados.

- Una *sociocultural*, en la cual el sistema de relaciones económicas y sociales, las instituciones locales y los valores sirven de base al proceso de desarrollo, y

- Otra *política y administrativa*, en la que las iniciativas municipales crean un entorno local favorable a la producción e impulsan el desarrollo.

Este marco conceptual que adquirió mayor aceptación en los años noventa; del desarrollo endógeno constituye un modelo alternativo al propuesto por el modelo de desarrollo exógeno dominante durante los años cincuenta y sesenta, según el cual el crecimiento se apoya en los procesos de industrialización y la concentración de la actividad productiva, por medio de grandes plantas en un número reducido de grandes centros urbanos, a partir de los cuales los mecanismos de mercado lo difunden posteriormente hacia las ciudades y regiones periféricas, favoreciendo así su desarrollo.

El modelo de desarrollo local endógeno comparte con el modelo de los años cincuenta y sesenta la tesis de que el aumento de la productividad y, por tanto, el crecimiento económico, son consecuencia de la generación de economías externas debidas a tres factores:

1. Las *economías de escala* en la producción,
2. La *introducción de innovaciones* por parte de las empresas líderes y
3. El *flujo de la mano de obra excedentaria* desde las actividades tradicionales a las modernas.

No obstante, se diferencia de ese modelo al menos en cuatro aspectos:

1. En que el desarrollo puede ser también difuso y no sólo concentrado en las grandes ciudades;
2. En que los sistemas locales de empresas pueden liderar los procesos de crecimiento y cambio estructural, porque, al igual que las grandes empresas, pueden generar economías de escala y reducir los costes de transacción;
3. En que las formas de organización social y el sistema de valores locales flexibilizan los mercados de trabajo y permiten a las empresas locales trabajar con menores costes de producción, y

4. En que la sociedad civil ejerce un control creciente sobre los procesos de desarrollo de las localidades.

El desarrollo económico local se puede definir como un proceso de crecimiento y cambio en la estructura que, mediante la utilización del potencial de desarrollo existente en el territorio, conduce a elevar el bienestar de la población de un municipio.

Cada localidad o territorio (en este caso el municipio) se caracteriza, por ejemplo, por una determinada estructura productiva, un mercado de trabajo, una capacidad empresarial y tecnológica, una dotación de recursos naturales e infraestructuras, un sistema social y político, y una tradición y cultura, sobre los cuales se articulan los procesos de desarrollo económico local. En un momento histórico concreto y por iniciativa propia, una ciudad, un municipio o una región puede emprender nuevos proyectos que le permitirán iniciar la senda del desarrollo competitivo o continuar en ella. La condición necesaria para que aumente el bienestar local es que exista un sistema productivo capaz de generar economías de escala mediante la utilización de los recursos disponibles y la introducción de innovaciones.

Este concepto de desarrollo reúne un conjunto de rasgos y características que le dan una configuración específica. Ante todo, hay que decir que el desarrollo local hace referencia a procesos de acumulación de capital en ciudades, municipios y regiones concretas. Una oferta de mano de obra ocupada en la localidad y suficientemente calificada para las tareas que desempeña, unida a una capacidad empresarial y organizativa fuertemente articulada a la tradición productiva local y a una cultura atenta a las innovaciones y al cambio, favorecen la acumulación de capital en los sistemas productivos locales. Se trata de procesos de desarrollo económico que se caracterizan por la organización sistémica de las unidades de producción, con el fin de favorecer la competitividad de las empresas locales en los mercados nacionales e internacionales. La organización del sistema productivo local en forma de redes de empresas propicia la generación de economías de escala y la reducción de los costes de transacción y, por lo tanto, permite rendimientos crecientes y crecimiento económico.

Los procesos de desarrollo endógeno se producen gracias a la utilización eficiente del potencial económico local, lo cual se ve facilitado por el funcionamiento adecuado de las instituciones y mecanismos de regulación existentes en el territorio. La forma de organización productiva, las estructuras familiares y las tradiciones locales, la estructura social y cultural, y los códigos de conducta de la población condicionan los procesos de desarrollo local, favorecen o limitan la dinámica económica y, en definitiva, determinan la senda específica de desarrollo de los municipios y regiones.

Además, el desarrollo local endógeno obedece a una visión territorial (y no funcional) de los procesos de crecimiento y cambio estructural que parte de la hipótesis de que el territorio no es un mero soporte físico de los objetos, actividades y procesos económicos, sino que es un agente de transformación social. La economía de cada municipio o región se

vincula al sistema de relaciones económicas del país en función de su especificidad territorial y de su identidad económica, política, social y cultural.

El concepto de desarrollo local endógeno concede un papel predominante a las empresas, organizaciones, instituciones locales y a la propia sociedad civil en los procesos de crecimiento y cambio estructural. Es una aproximación de abajo hacia arriba al desarrollo económico, que considera que los agentes económicos son los responsables de las acciones de inversión y del control de los procesos. Desde la perspectiva del desarrollo endógeno, finalmente, lo social se integra con lo económico. La distribución del ingreso y el crecimiento económico no son dos procesos paralelos, sino que adquieren una dinámica concreta según cómo los agentes económicos adoptan decisiones de inversión orientadas a resolver los problemas que afectan a las empresas y a la economía local. Lo local es, pues, el espacio en que se hacen realidad las iniciativas de los diversos actores de la sociedad organizada (en México lo local es lo municipal).

1.2 SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES

La promoción del desarrollo económico local se plantea como una necesidad en la medida en que determinadas regiones enfrentan problemas económicos específicos, que dependen de las circunstancias propias de cada territorio. A veces se trata de lugares tradicionalmente vinculados a los procesos mundiales de desarrollo económico que, por efecto de reestructuraciones globales, pierden importancia y se resienten en su nivel de producción, empleo e ingresos; en otros casos se trata de ciudades que han alcanzado un determinado crecimiento pero presentan problemas serios de desempleo y pobreza; finalmente, en otros casos se trata de pequeños asentamientos urbanos o rurales que no han logrado beneficiarse de las ventajas del desarrollo.

Además, la promoción del desarrollo económico local obedece a las formas implícitas de organización de la producción y la economía en los distintos territorios. Estas diferentes formas se caracterizan a su vez por una red de actores que condicionan los procesos de cambio estructural, según la forma en que desarrollen sus relaciones económicas, sociales, políticas, culturales y legales.

A continuación se exponen los diferentes aspectos que promueven o limitan los procesos de desarrollo económico local, tanto desde una perspectiva conceptual, como desde la evaluación de su impacto en la generación de tales cambios.

1.3 ASPECTOS QUE PROMUEVEN O LIMITAN LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

1.3.1 Organización de la producción y economías territoriales.

La constitución en un territorio de un sistema local productivo, formado por varias pequeñas y medianas empresas especializadas en la fabricación de un producto, favorece los intercambios en mercados múltiples, lo que permite el surgimiento de economías de escala externas a las empresas pero internas al sistema productivo local, y la reducción de los costes de transacción. Las externalidades a que dan lugar los sistemas locales de empresas generan rendimientos crecientes y redundan, por tanto, en el crecimiento de la economía municipal. Además, cuando la tecnología disponible permite a las empresas especializarse en partes del proceso productivo y recomponer la producción a nivel del distrito productivo, las economías de escala se ven reforzadas, lo que proporciona ventajas competitivas a las empresas locales en los mercados nacionales e internacionales.

La capacidad empresarial y organizativa fuertemente articulada a la tradición productiva de cada territorio propicia una intensa rivalidad en el mercado local, lo cual es un factor determinante de la competitividad interna y externa de las empresas locales. Por ello, los *sistemas productivos locales* han mostrado históricamente una disposición especial para introducir y adoptar innovaciones y sobre todo, para adaptar las tecnologías mediante pequeños cambios y transformaciones que permiten a las empresas mejorar su posición competitiva en los mercados. El centro del proceso de acumulación de capital de los sistemas productivos locales lo constituye la organización del sistema productivo, hecho que facilita la formación de externalidades a través de una multiplicidad de mercados internos, merced a los cuales las empresas, los proveedores y los clientes se relacionan entre sí. De esta manera, la configuración del modelo de producción mediante una red de empresas es la columna vertebral de los sistemas productivos locales.

La red está formada por los agentes económicos, los recursos (humanos, naturales, infraestructuras), las actividades económicas (de carácter productivo, comercial, técnico, financiero, asistencial) y sus relaciones (interdependencia e intercambios). Las relaciones dentro de la red permiten que los agentes intercambien no sólo productos y servicios sino también conocimientos tecnológicos y pautas de comportamiento.

En los sistemas productivos locales las relaciones se basan en el conocimiento de los agentes entre sí, en la confianza mutua que se ha ido creando paulatinamente, así como en el beneficio que deriva del comercio y el intercambio. El sistema de relaciones y conexiones entre actividades y entre empresas se ha ido creando históricamente, es parte de la cultura social y productiva del territorio y toma formas diferentes en cada municipio o región.

La afluencia de los intercambios de productos y recursos entre las empresas, la multiplicidad de relaciones entre los agentes, y la transmisión de mensajes e información entre ellos propicia la difusión de las innovaciones, impulsa el aumento de la productividad

y mejora la competitividad de las empresas locales. En consecuencia, los sistemas productivos locales se componen de redes internas en que se dan relaciones de cooperación y competencia entre las empresas. En este sentido, la cooperación en el sistema productivo local se basa en el beneficio que proporciona a cada una de las empresas la combinación de esfuerzos para obtener economías de escala y reducir los costes de transacción.

1.3.2 La innovación como detonante del desarrollo en el municipio.

Un sistema productivo local es más que una red de empresas, ya que está integrado también por una red de actores sociales compuesta por una serie de relaciones económicas, sociales, políticas y legales. De este modo, el sistema productivo local es un entorno (distrito industrial ampliado) que integra y domina un conocimiento, unas reglas, unas normas y valores, y un sistema de relaciones. Así, las empresas, organizaciones e instituciones locales forman parte de diversos entornos que tienen la capacidad de conocer, de aprender y de actuar, lo que las convierte en una especie de cerebro del dinamismo de una economía local. El concepto de distrito industrial, añade a la red industrial el sistema de relaciones entre los actores de un territorio, hace aparecer la importancia de la dimensión cognoscitiva (conocimiento) de los actores y los caracteriza por la capacidad de tomar decisiones estratégicas para el distrito. Añade a la capacidad de producción y de organización de las empresas la dinámica de aprendizaje y la capacidad de intervenir en los procesos de crecimiento y cambio estructural de las economías locales.

En este sentido, el desarrollo económico y la dinámica productiva dependen de la introducción de innovaciones de producto, de proceso y de organización que impulsen la transformación y renovación del sistema productivo local. Para que ello sea posible, es necesario que los agentes que conforman el municipio tomen las decisiones de inversión, tecnológicas y organizativas adecuadas. Cuando esto ocurre, el entorno adquiere un carácter innovador. Así, para que los entornos sean innovadores, es necesario que tengan capacidad de introducir y desarrollar nuevos modelos productivos en el sistema económico local. Para ello, el municipio tiene que comportarse creativamente y desplegar la capacidad de aprendizaje de los agentes locales; debe ser, en consecuencia, un entorno que se transforma, orienta las decisiones de inversión y, por tanto, la respuesta de los sistemas productivos locales a los desafíos de la competencia.

En los sistemas productivos dinámicos en que los entornos innovadores conducen los procesos de desarrollo económico, la introducción de innovaciones es posible gracias a las relaciones formales e informales que se dan entre los agentes económicos, comprometidos en las actividades productivas, tecnológicas y comerciales. La red de innovación formada por las empresas, los centros de investigación y los laboratorios tecnológicos participa en la creación y adaptación de tecnologías. Su capacidad para neutralizar los altos costes de transacción la convierte en un instrumento que explica la competitividad de los municipios más dinámicos.

En resumen, el desarrollo económico no se apoya sólo en la capacidad de adquirir tecnología, sino que depende además de la capacidad innovadora del sistema productivo de cada municipio. Las empresas crean e introducen innovaciones en el sistema productivo como respuesta a las necesidades y desafíos del entorno, lo que genera modificaciones cualitativas en el propio sistema y propicia la dinámica del municipio.

1.3.3 Ventajas competitivas vía depresión salarial.

Uno de los puntos fuertes de los sistemas productivos locales ha sido, históricamente, su capacidad para utilizar los recursos humanos disponibles en el territorio, con tasas elevadas de actividad y salarios relativamente más bajos que los vigentes en las áreas urbanas y metropolitanas, lo que ha favorecido los procesos de acumulación de capital y cambio estructural de las economías municipales. En las fases iniciales de los procesos de industrialización endógena, la mano de obra suele provenir del sector agrario, de las empresas artesanales y de todas aquellas actividades que, afectadas por las crisis, han impulsado el cambio estructural de las economías locales. En las fases posteriores, los movimientos migratorios hacia las localidades cuyos sistemas productivos tienen éxito se convierten en uno de los mecanismos decisivos en la oferta de trabajo local. La abundante oferta de mano de obra lleva aparejada una elevada flexibilidad del mercado de trabajo, asociada con las peculiaridades de la oferta local y con el predominio de relaciones laborales poco conflictivas (como veremos más adelante, sucede y ha sucedido en el caso del municipio de Tecámac)

¿En qué consiste la flexibilidad del mercado de trabajo local? Ante todo, las empresas locales utilizan diferentes formas flexibles de trabajo, como el trabajo a domicilio o el trabajo temporal, lo que les permite ajustar el volumen de ocupación según la evolución estacional de la demanda de sus productos, hecho que reduce sensiblemente sus costos variables. Si a ello se añade que el trabajo femenino es muy utilizado en muchas de las actividades que caracterizan a los sistemas productivos locales, puede concluirse que las empresas locales se enfrentan a costos unitarios relativamente bajos.

Por otra parte, existen algunas características de los sistemas productivos municipales que fomentan la estabilidad de los mercados de trabajo locales y aminoran los conflictos sociales. Así, cuando las formas de gestión tales como el cooperativismo están muy difundidas, el salario se acuerda de tal forma que los trabajadores se encuentran satisfechos con el proyecto empresarial y no ofrecen similar presión reivindicativa que en las formas convencionales de la empresa capitalista. Además, en las iniciativas de desarrollo local, el antagonismo entre capital y trabajo suele presentar menor intensidad, debido a la existencia de una comunidad local articulada por la identidad que genera la pertenencia a un mismo territorio, lo cual explica una presencia sindical más reducida y no solamente limitada a las cuestiones reivindicativas de clase. Por último, los sindicatos locales suelen reconocer que los sistemas productivos municipales son frágiles, debido a la alta competencia en los mercados, por lo que saben que una fuerte presión social pondría en entredicho el

funcionamiento de las empresas locales, con el consiguiente efecto negativo sobre el empleo en la zona.

De todas formas, aunque suele ser cierto que la configuración del *mercado de trabajo local* permite mantener costes de trabajo relativamente más bajos, son las economías de escala territoriales y la reducción de los costes de transacción lo que permite a las empresas locales tener un buen posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales. De esta manera, la venta de sus productos posibilita que la tasa de beneficio se sitúe a un nivel suficiente para que se mantengan los procesos de acumulación en el plano municipal.

1.3.4 Cultura y desarrollo empresarial.

El desarrollo económico local se produce en sociedades cuyas formas de organización, condiciones sociales, cultura y códigos de conducta condicionan los procesos de cambio estructural. Las empresas locales son el vehículo que facilita la inserción de los sistemas productivos en el sistema de relaciones socioculturales del territorio. Los sistemas productivos locales han nacido y se han consolidado en áreas que se caracterizan por un sistema sociocultural fuertemente vinculado al territorio.

La aceptación de un modelo de sociedad en que se premia el esfuerzo y la ética del trabajo, en que la capacidad emprendedora es un valor social reconocido, en que se potencia la movilidad social, explica el funcionamiento de los mercados de trabajo locales y la capacidad de respuesta de las comunidades del municipio ante los cambios tecnológicos y los desafíos de la competitividad.

El funcionamiento de las economías locales sólo puede explicarse por la fuerte relación que se establece en los diferentes territorios entre empresa, cultura, instituciones y sociedad local. Las estructuras familiares, la cultura y los valores locales determinan los procesos de desarrollo local y son una condición necesaria para la consolidación de estos procesos. Históricamente, la familia ha contribuido de forma singular al surgimiento y desarrollo de las empresas y al funcionamiento de la sociedad y la economía a nivel local, al canalizar recursos humanos, empresariales y financieros a buena parte de los proyectos productivos.

En los procesos de desarrollo local, los valores sociales desempeñan un papel clave en el funcionamiento del sistema productivo. El sentimiento de pertenencia a una comunidad local diferenciada está tan fuertemente arraigado que se sobrepone al sentimiento de clase, lo que modifica las relaciones laborales y limita los conflictos sociales. La fuerte identidad local, unida al reconocimiento social de la actividad empresarial, explica el surgimiento y el mantenimiento de la actividad productiva en situaciones de necesidad y en circunstancias de riesgo. La confianza entre los empresarios favorece la coòperación y asegura las transacciones entre las empresas locales. Además, la ética del trabajo induce a mejorar la calificación de los recursos humanos.

Por último, la dinámica económica y las nuevas formas de producción han contribuido a la evolución de la organización social, de la cultura y de los valores de la población. La propia dinámica de los sistemas productivos locales ha ido fortaleciendo la cultura empresarial, merced a la acumulación de un conocimiento tecnológico, productivo y comercial, y ha mejorado la calificación y el adiestramiento de la mano de obra y del empresariado.

1.3.5 Territorio como actor del desarrollo municipal.

Como ya se mencionó, el desarrollo endógeno es un proceso de crecimiento y cambio estructural en que la organización del sistema productivo, la red de relaciones entre agentes y actividades, la dinámica de aprendizaje y el sistema sociocultural determinan los procesos de cambio. Se caracteriza, además, por su dimensión territorial, tanto por el efecto espacial de los procesos organizativos y tecnológicos, como por el hecho de que la conformación de cada territorio es el resultado de una evolución histórica en virtud de la cual se ha ido configurando el entorno institucional, económico y organizativo. Desde la perspectiva del desarrollo endógeno, cada espacio económico aparece, en consecuencia, con una configuración propia, que se ha ido definiendo en función de los sucesivos sistemas productivos, de los cambios tecnológicos y organizativos de las empresas e instituciones y de las transformaciones verificadas en el sistema de relaciones sociales e industriales.

Históricamente, cada comunidad territorial o municipal se ha ido formando como consecuencia de las relaciones y los vínculos de intereses de sus grupos y actores sociales, de la construcción de una identidad y de una cultura propia que la diferencian de otros municipios. El territorio puede entenderse como un entramado de intereses de una comunidad territorial, lo que permite percibirlo como un *actor* de desarrollo local, es decir, como un elemento que influye en los procesos de crecimiento y cambio estructural. Cada uno de los sistemas productivos locales es el resultado de un proceso histórico diferente, que se inicia en un momento histórico concreto como consecuencia de condiciones económicas y sociales particulares, así como de una articulación específica con el sistema productivo nacional e internacional.

Frecuentemente, el proceso de industrialización se apoya en la existencia de una cultura protoindustrial, que toma la forma de artesanado o de actividad comercial, y, sobre todo, en la existencia de una capacidad emprendedora asociada con algunas formas de explotación agraria, a partir de las cuales se obtiene el excedente económico que permite el pago de rentas a los propietarios de la tierra. El factor desencadenante de los procesos de desarrollo endógeno radica, pues, en el territorio.

Ese desencadenamiento se debe a veces a que se ha creado una necesidad en la zona como consecuencia de la pérdida de viabilidad económica de la actividad agraria dominante o de un desastre natural; mientras que en otras ocasiones es puramente fortuito. En todo caso, la existencia de una demanda local o externa hace viable el proceso de cambio estructural. En consecuencia, el desarrollo es un proceso que cobra sentido en el territorio, y que en las sociedades organizadas se articula por medio de un sistema de municipios.

1.3.6 La razón de la descentralización

La formación de los sistemas productivos locales ha contribuido a que el desarrollo continúe estando difuso en el territorio, en contra de la idea de los que sostienen que el desarrollo se difunde por obra de las ciudades. Sin duda, el desarrollo económico y el desarrollo urbano son dos caras de un mismo fenómeno, y el grado de urbanización condiciona el desarrollo económico, pero no quiere decir que ello sea el único principio impulsor de la dinámica económica. De hecho, en la actualidad, la primacía del sistema urbano tiende a suavizarse como consecuencia del auge que han experimentado los procesos económicos territoriales. Las pautas de localización de las actividades industriales y de servicios son cada vez más difusas; la dimensión de las plantas de producción es cada vez más reducida, lo que limita la necesidad de acceder a grandes mercados de trabajo. Por otra parte, la reducción de los costos de transporte y la difusión del automóvil posibilitan la formación de diferentes áreas de mercado, sin necesidad de depender de las existentes en el entorno de las grandes ciudades.

1.4 DIAGNOSTICO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

1.4.1 Las dos estrategias de desarrollo municipal

Del análisis de las experiencias internacionales se desprende que las comunidades locales han pasado por un fuerte proceso de aprendizaje sobre cómo abordar los problemas que plantea el ajuste productivo de sus economías. No obstante, ante el aumento del desempleo, la caída de la producción y la pérdida de mercados, los agentes económicos se plantean la necesidad de mejorar la respuesta local a los desafíos que significan la globalización, el aumento de la competencia y los cambios de la demanda.

De forma simplificada, se puede decir que los municipios necesitan reestructurar su sistema productivo, a manera de elevar la productividad de las actividades agrarias, empresas industriales y de servicios con el fin de aumentar su competitividad en los mercados locales y externos. Para ello es preciso no sólo reestructurar el sistema económico, sino también ajustar el modelo institucional, cultural y social de cada territorio a los cambios del entorno y de la competencia.

Las experiencias de desarrollo municipal muestran que el camino a seguir pasa por la definición y ejecución de una estrategia de desarrollo, aplicada por medio de acciones que persigan los objetivos de productividad y competitividad,.pero también los de equidad y protección del medio ambiente. Existe un acuerdo generalizado según el cual el aumento de la productividad y de la competitividad son metas que deben orientar el proceso de cambio estructural de las economías locales.

Estos objetivos se pueden alcanzar por dos caminos diferentes, que se pueden resumir en dos estrategias:

1) La *estrategia de cambio radical*, formada por el conjunto de acciones cuyo objetivo prioritario es aumentar la competitividad (eficiencia/eficacia) del sistema productivo local, cualquiera que sea el coste en términos de empleo y de impacto ambiental; supone un salto tecnológico, la producción de nuevos bienes, otras localizaciones y, en todo caso, un cambio radical del centro de gravedad del sistema productivo de un municipio, con impactos negativos, a corto y largo plazo, sobre el empleo, los sistemas de organización de la producción, el medio ambiente y la cultura local.

2) La *estrategia de pequeños pasos*, que combina acciones que persiguen los objetivos de eficiencia y equidad a corto y largo plazo, opta por utilizar los conocimientos prácticos y la cultura tecnológica existentes en el territorio, para dar un paso adelante en el cambio estructural a partir del tejido productivo existente, combinar la introducción de innovaciones con el mantenimiento del empleo, y realizar las transformaciones de forma que sean adoptadas y lideradas por la sociedad local. Combina de hecho los objetivos de eficiencia y equidad y es, además, una alternativa que da prioridad a la dimensión social. Ahora bien, existe el riesgo de que la economía local caiga en un modelo de economía asistida, dada la necesidad de apoyo público que tiene esta estrategia, con los consiguientes problemas para la continuidad del proceso de desarrollo económico.

Esta es, sin duda, una simplificación de la problemática a que se enfrentan las comunidades municipales cuando abordan los procesos de reestructuración y desarrollo económico, ya que el conflicto de intereses en la sociedad es más amplia. En realidad, el desarrollo es un proceso de objetivos múltiples, que pretende simultáneamente mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fomentar la equidad en la distribución de la riqueza y el empleo y satisfacer las necesidades presentes y futuras de la población con el uso adecuado de los recursos naturales y ambientales.

1.4.2 El gobierno como agente del desarrollo

La respuesta local a los desafíos globales se instrumenta mediante un conjunto de acciones de carácter muy diverso:

- Unas se dirigen a mejorar las infraestructuras.
- Otras tratan de suplir las carencias y optimizar los factores inmateriales del desarrollo.
- Otras se proponen fortalecer la capacidad organizativa del territorio.

Las inversiones en infraestructura y capital social se proponen hacer más atractivos los municipios y convertirlos en un lugar más agradable para vivir y trabajar. En este sentido, entre las medidas de desarrollo local hay que considerar las que se orientan a mejorar las redes de transporte y comunicaciones; crear suelo acondicionado que facilite la localización

de las empresas o construir instalaciones para servicios básicos (como hospitales o escuelas). Se trata de acciones características de la primera generación de las políticas regionales. Un elemento diferenciador de la nueva política de desarrollo regional lo constituyen todas las iniciativas que se proponen mejorar los aspectos cualitativos e inmateriales del desarrollo.

Figuran aquí las medidas que inciden sobre factores como la calificación de los recursos humanos, el conocimiento tecnológico e innovador, la difusión tecnológica, la capacidad emprendedora, la información existente en las organizaciones, empresas y la cultura local de desarrollo. Las iniciativas locales más frecuentes, en este sentido, son las encaminadas a estimular la capacidad empresarial y organizativa en el territorio. Los nuevos instrumentos apuntan a veces a fomentar el surgimiento de empresarios, como sucede con los *centros de empresas y de innovación*, las *incubadoras de empresas*, o las iniciativas que tratan de incidir sobre grupos de población específicos, como los jóvenes, las mujeres o los desempleados. Otras iniciativas tratan de favorecer el desarrollo de las empresas, a fin de proporcionarles servicios financieros (capital de riesgo, fondos de garantía y aval para pequeñas empresas, capital simiente) o servicios reales (como información sobre materias primas y tecnología, asesoramiento tecnológico, capacitación empresarial o acceso a los mercados internacionales).

Sin duda, uno de los pilares de la política de desarrollo local son aquellas iniciativas que favorecen la difusión de las innovaciones en el tejido productivo del municipio y la mejora de la calificación de los recursos humanos, por medio de la adecuación de la oferta de capacitación a las necesidades de los diferentes sistemas productivos locales. La transferencia de tecnología y la utilización de los resultados de la investigación mediante la implantación de institutos tecnológicos o parques científicos son iniciativas –entre otras- que se proponen estimular la competitividad de las empresas y territorios y por lo tanto, su posicionamiento en los mercados. Las iniciativas de capacitación, por su parte, tratan de responder a las necesidades que crea la obsolescencia cada vez más rápida del capital humano y son el instrumento para satisfacer las demandas específicas de las empresas en los procesos de desarrollo dentro del municipio.

En el centro de la nueva política de desarrollo municipal están, por último, las acciones orientadas a mejorar la organización del desarrollo, esto es, la capacidad de organización que existe en el municipio o la región, a fin de dar una respuesta eficaz a los problemas y desafíos que tienen que superar. Esta es una cuestión crucial para que las localidades y territorios puedan competir, ya que la densidad de las redes de empresas y demás agentes económicos, favorece la circulación de la información y de los conocimientos prácticos, lo que contribuye al fortalecimiento frente a las demás economías.

1.4.3 Organización del desarrollo económico municipal

El desarrollo de un municipio se organiza a través de decisiones que toman los agentes económicos. Frecuentemente, la existencia de líderes locales (sobre todo en las áreas

rurales y las regiones menos favorecidas) cataliza el surgimiento y despliegue de la política de desarrollo local, pero, en todo caso, es necesario contar con el apoyo explícito o tácito de los demás agentes locales.

El aumento de la competencia y de la incertidumbre en los mercados ha impulsado a las instituciones y organizaciones a cooperar entre sí para reducir los riesgos, las amenazas y aprovechar las oportunidades. Las asociaciones, las redes de empresas y organizaciones territoriales son las formas de colaboración y de cooperación más utilizadas. Las asociaciones permiten realizar transacciones entre los agentes económicos a partir de acuerdos formales (a través de los contratos). Gran parte de las agencias de desarrollo local utilizan este tipo de fórmulas, pero también ha proliferado la formación de redes de empresas y organizaciones basadas en la confianza entre las partes (vía informal) orientadas a alcanzar objetivos muy concretos. Las *redes* complementan a las organizaciones convencionales y neutralizan los efectos indeseables de la burocracia, permitiendo establecer relaciones informales entre las organizaciones, lo que facilita la toma de decisiones y la ejecución de las iniciativas.

Para alcanzar las metas que los agentes locales se han trazado no es suficiente con haber concebido una estrategia afortunada y haber iniciado las acciones más adecuadas. Es necesario, además, gestionar la estrategia, las iniciativas, utilizando eficientemente los recursos humanos y financieros disponibles. Las unidades de gestión de las administraciones públicas no son siempre las más adecuadas ya que carecen de las competencias suficientes en materia de desarrollo local, les falta la flexibilidad funcional y financiera necesarias, además, están demasiado burocratizadas. Las estrategias de desarrollo municipal ganan en eficacia si se ejecutan por medio de oficinas con autonomía operativa y flexibilidad en la gestión. Las diferencias institucionales dan lugar a formas muy diversas de agencias de desarrollo, cuyo objetivo es la promoción y el apoyo de las iniciativas locales.

1.4.4 Diversidad de municipios y sectores estratégicos

Las características propias de cada municipio, así como las necesidades del mismo y los problemas que presenta cada tipo de área son los aspectos centrales a considerar en la definición de la estrategia y en la propuesta de iniciativas. En este sentido, hay grandes diferencias entre las localidades y territorios que tienen una alta capacidad innovadora, las zonas de vieja industrialización que afrontan problemas graves de desindustrialización, las zonas de industrialización endógena, las regiones rurales con capacidad de desarrollo endógeno y las regiones con sistemas productivos frágiles con fuerte deterioro ambiental.

Cada tipo de área requiere un tratamiento específico y la utilización de los instrumentos apropiados para resolver sus problemas. Así, en los territorios con baja densidad de población; con población envejecida, donde los recursos naturales junto con el patrimonio artístico y cultural se deterioran progresivamente, las únicas acciones posibles son las

subvenciones y el apoyo de la administración pública orientadas a mantener la población además de los valores ambientales y culturales.

Sin embargo, en los municipios y regiones con alta capacidad innovadora, en que se han formado complejos de alta tecnología en los cuales existe gran cantidad de proyectos empresariales, las necesidades relacionadas con carencia de infraestructura, búsqueda de nuevas oportunidades o mejora de la eficiencia empresarial, se pueden satisfacer, en general, de forma privada sin que sea necesario el apoyo de una agencia especializada.

En los demás casos es donde la política económica local adquiere su plena razón de ser. El diverso grado de desarrollo de los municipios está asociado con la dotación de infraestructura y de recursos materiales e inmateriales, así como con la existencia de sistemas de relaciones económicas y sociales. Cuanto más desarrollados estén los sistemas productivos, mayor será la dotación de infraestructura, por lo que la carencia de factores inmateriales y organizativos suele ser la restricción más importante para que el proceso de desarrollo local continúe.

En los sistemas menos desarrollados, los problemas tienen que ver con la dotación y la calidad de las infraestructuras básicas. Uno de los puntos centrales de todo plan de desarrollo municipal es definir las actividades económicas (naturaleza, generación de rentas, empleo, efectos sobre la distribución de la riqueza y el ecosistema) que van a ser el motor del proceso de cambio estructural. El diagnóstico y los análisis específicos de la localidad, municipio o región permiten identificar cuáles son las actividades a las que el plan debe dar preferencia. En todo caso, las actividades productivas sobre las que se debe articular la estrategia han de responder necesariamente a la existencia de demandas actuales o potenciales de los bienes que las empresas o explotaciones locales producen.

En las economías de mercado, sólo tiene sentido favorecer la oferta de productos para los que existe salida en los mercados nacionales o internacionales.

En las zonas rurales más desfavorecidas, la cuestión reside en que las debilidades estructurales son tan importantes y las potencialidades locales tan limitadas, que se reduce drásticamente el margen de maniobra posible de la estrategia en cuanto a la elección de las actividades a partir de las cuales se impulsara el desarrollo.

En la última década, lo reducido del potencial de desarrollo ha llevado a numerosas comunidades locales a considerar el turismo rural como una actividad estratégica. En realidad, esta elección sólo tiene sentido cuando se dan las condiciones de la demanda y la oferta que hacen viables las iniciativas de los proyectos empresariales. La cuestión, entonces, es dimensionar adecuadamente la oferta turística, de tal manera que sea un elemento impulsor del desarrollo económico local.

En las zonas con potencial de desarrollo endógeno que necesitan un profundo cambio estructural, la política de desarrollo local puede desempeñar un papel importante. El diagnóstico de la zona indicará sus puntos débiles (dificultades de mercado de la actividad

principal ya sea agrícola, industrial, extractiva o de servicios; baja respuesta empresarial y organizativa o calificación insuficiente de los recursos humanos). Si existen fortalezas en las cuales basar la estrategia de desarrollo local (recursos humanos o naturales no utilizados, ahorro de actividades previas, provisión de servicios básicos y secundarios e identidad local), es posible diseñar un plan de desarrollo local en que la diversificación sectorial sea uno de los puntos de apoyo de la reestructuración productiva de la economía municipal.

El elemento catalizador debe ser un municipio que reacciona ante una necesidad necesidad y trata de dar una respuesta competitiva. En otros casos, cuando existe una ventaja comparativa en la producción de algunos bienes y servicios (como el turismo), las políticas deben dirigirse a fortalecer la competitividad de las empresas.

Por último, en algunos municipios cuyo crecimiento económico se ajusta al modelo de desarrollo endógeno, el diagnóstico debe mostrar cuáles son las necesidades (accesibilidad, cambio tecnológico) que es preciso satisfacer y de qué modo -mediante la diferenciación de la producción o la internacionalización de la misma- pueden las empresas locales mantener sus mercados. En estos casos, dado que hay un "saber hacer" empresarial, las mejores prácticas recomiendan que la política económica local se centre en crear un entorno más competitivo. El gobierno municipal puede resolver los problemas por medio de iniciativas encaminadas a mejorar el entorno y las condiciones de la producción.

CAPITULO 2
EL FEDERALISMO MEXICANO.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO EN MEXICO

En este segundo capítulo pasamos al análisis tanto del marco histórico como del marco jurídico a fin de que los factores mencionados en el capítulo anterior existan para el caso mexicano.

Jurídicamente un municipio es un conjunto de habitantes dentro de un mismo término jurisdiccional (territorio) regido por un Ayuntamiento. Esta definición nos lleva a observar la existencia e interacción entre los agentes económicos (familias, empresas, gobierno y resto del mundo), razón por la cual esta forma de organización resulta adecuada para alcanzar el desarrollo.

El nuestro es un país constituido en un República Representativa, Democrática y Federal compuesta por Estados libres y soberanos, regido por una Constitución teniendo como base de su división territorial, de su organización política y administrativa al municipio.

En esta forma Republicana el depositario del poder público es elegido periódicamente por los ciudadanos a través de sufragio. Nuestro gobierno es democrático debido a que el poder emana del pueblo para beneficio del mismo con las directrices que señalen la mayoría de los ciudadanos.

Brevemente analicemos cómo ha sido la evolución histórica de esta forma de organización. Como se observa en el siguiente cuadro, el debate entre las posiciones centralista y federalista siempre ha estado vigente.

A mi parecer la posición más adecuada para la organización de una nación es la federalista debido a que como se analizó en el primer capítulo de esta tesis trae consigo mayores beneficios, claro recordando que en política como en economía nada es al 100% adecuado ya que existen errores y distorsiones, nuestro objetivo como economistas es minimizar los efectos negativos de estos.

2.1.1 Antecedentes Históricos Y Evolución Del Federalismo En México

FECHA	ACONTECIMIENTO
1810	Comienza la lucha de independencia en México
1812	Constitución de Cádiz (vigencia breve)
1813	Congreso de Chilpancingo - Sentimientos de la Nación
1821	Congreso Constituyente. Sesiones legislativas. Dos bandos: Monárquicos – Republicanos

1824	Surge la primera constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de octubre. Dos bandos: Federalistas – Centralistas
1824	La constitución crea entidades con congresos locales, redactando sus propias constituciones bajo la observancia de la carta magna
1836	Se deja de lado el federalismo para volver al centralismo, a través de las Siete Leyes o Constitución Centralista
1836	Esta constitución centralista sustituye a los estados por departamentos
1841	Se firman las Bases de Tacuba a en contraposición al centralismo
1842	Desaparición de las Siete Leyes
1853	Santa Ana retoma el poder, dándole a la nación una orientación centralista
1854	Plan de Ayutla para derrocar a Santa Ana
1857	Se promulga una nueva Constitución federal
1861	Juárez es declarado presidente
1862	El gobierno mexicano suspende sus pagos a Francia, España e Inglaterra
1867	Es total la victoria de los federalistas sobre los centralistas. Maximiliano, Miramón y Mejía mueren fusilados.
1876 -1911	Porfiriato. Se observa en gran medida el fenómeno de la doble tributación
1914	Instauración del municipio libre por Venustiano Carranza.
1916	Promulgación de la Ley General Sobre Libertades Municipales por Emiliano Zapata
1917	Se establece la constitución vigente en la actualidad. Se establece el municipio constitucionalmente. No se estableció una coordinación adecuada sobre el cobro de impuestos.
1925	Primera Convención Nacional Fiscal
1933	Segunda Convención Nacional Fiscal
1947	Tercera Convención Nacional Fiscal
1976	Surge el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural (PIDER)
1976 -1981	Presidencia de López Portillo. Fortalecimiento de las haciendas estatales y municipales Sistema de transferencias de recursos a los municipios Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Política regional para lograr un crecimiento regional equilibrado
1980	Entra en Vigor la Ley de Coordinación Fiscal
1981	Convenios Únicos de Coordinación Fortalecer el federalismo mexicano por medio de transferencias de recursos financieros
1982 -1987	Presidencia de Miguel de la Madrid Busca un desarrollo estatal integral, un fortalecimiento municipal y el reordenamiento de la actividad económica
1988 -1993	Presidencia de Carlos Salinas de Gortari Aprovechar el potencial productivo de las distintas regiones del país. Fortalecimiento de la capacidad municipal Apoyo para el desarrollo de las ciudades pequeñas
1994 -1999	Presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León Nuevo Federalismo Fortalecimiento de los municipios
2000-2005	Presidencia de Vicente Fox Quesada Fin de 71 años de hegemonía en la presidencia Respeto a la división de poderes

FUENTE: Elaboración propia, evolución del federalismo en México.

Continuando con el estudio de este trabajo como observamos en el capítulo anterior tenemos que revisar desde el punto de vista institucional las reglas del juego, es decir, el marco jurídico.

2.2 MARCO JURÍDICO BÁSICO EN MATERIA DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
* Constituciones Locales
* Leyes Municipales (Leyes o Códigos Municipales)
* Leyes Orgánicas de los Congresos Locales
* Ley Federal de Coordinación Fiscal
* Leyes Locales de Coordinación Fiscal
* Leyes Locales de Fomento Económico
* Reglamentación Municipal
* Artículo 115 - Implementación en los Estados
* Comisiones Municipales Previstas en las Leyes y/o Códigos Municipales de los Estados

2.2.1 Bases constitucionales del sistema federal mexicano.

A continuación se hará una revisión de las bases constitucionales de nuestro federalismo, haciendo una división para ello, de cuatro temas generales a saber:

El pacto federal y la supremacía de la Constitución
División de poderes
Soberanía de los estados, división de competencias y
Del gobierno municipal.

2.2.1.1 El pacto federal y la supremacía de la Constitución.

A favor del federalismo puede argumentarse que la propia Constitución **(artículo 45)** acepta la existencia de los estados al mencionar que "Los estados de la federación conservarán la extensión y límites que hasta hoy han tenido..."

Así mismo, la Constitución establece mecanismos para la resolución de conflictos. Cuando se trata de conflictos entre la federación y los estados o entre estos mismos, la Suprema Corte de Justicia es la encargada de establecer la constitucionalidad **(artículo 104)** y cuando se presentan conflictos políticos, que se refieren a la facultad de intervención de la federación en los casos en que se declara la desaparición de poderes en los estados, el Senado de la República es el encargado de intervenir y resolver **(Artículo 76)** También están contempladas garantías constitucionales para la protección de las entidades federativas:

- ✓ Garantía de una forma de gobierno republicana y democrática **(artículo 40);**
- ✓ Protección en caso de agresiones del exterior
- ✓ Ayuda contra manifestaciones internas de violencia **(artículo 119).**

La supremacía de la Constitución emana de lo establecido en su **artículo 133** que asienta: "... las leyes que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados y que se celebren por el presidente de la República con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de la Unión."

2.2.1.2 División de poderes.

De acuerdo con el **artículo 49** de la Constitución, "El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".

Por su parte, los gobiernos de los estados tienen una estructura similar a la del Gobierno Federal: Republicana, Representativa y Popular **(artículo 115).** Se divide en tres poderes **(artículo 116)** y su base territorial, que goza de cierta autonomía es el municipio.

2.2.1.3 Soberanía de los estados y división de competencias

Resulta paradójico hablar de soberanía en un arreglo político donde las partes sacrifican porciones de su independencia en aras de lograr beneficios mutuos y lograr un equilibrio de poderes entre entes totalmente independientes y soberanos.

Lo anterior refuerza la idea del **Federalismo Dual**, que implica una división clara y precisa de las competencias, pero inhibe la creación de mecanismos de coordinación y deriva en un **Federalismo Centrado en la Nación** que tiende a hegemonizar el papel del gobierno central que lleva a cabo la mayor parte de las obras públicas, concentra los recursos fiscales, el liderazgo político y las decisiones económicas en detrimento de los otros órdenes de gobierno.

Una parte significativa del texto constitucional está orientada a consignar las facultades de los poderes federales y su relación con los poderes locales. Las facultades del Congreso de la Unión están contenidas en el **artículo 73; el artículo 89** establece las del presidente de la República y el **artículo 104** enlista lo que corresponde a los tribunales de la Federación. El **artículo 26** establece que el gobierno federal está encargado de la rectoría del desarrollo nacional.

Las competencias de los estados, de acuerdo a la Constitución, son menos específicas, ya que según el **artículo 124,** "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados".

A pesar del reconocimiento de la soberanía y la libertad de los estados por la Constitución, más que otorgarles facultades explícitas, les impone condiciones que se han ampliado con el tiempo. Así lo demuestran los **artículo 115 y 116**, que establecen que su forma de gobierno debe ser Democrática, Representativa y Popular; el **artículo 115** instituye que su división política, administrativa y territorial debe tener como base a los municipios y les está prohibido establecer alianzas o tratados entre sí o con otros países **(artículos 117 y 118).**

2.2.1.4 El gobierno municipal

En este caso es indudable que hay que atender fundamentalmente a lo establecido por el artículo 115 constitucional, lo analizaremos en tres temas diferentes: 1) Autonomía política, 2) Autonomía administrativa y 3) Autonomía financiera.

1) Autonomía política.- El artículo 115 establece que los municipios serán administrados por un ayuntamiento de elección popular sin que existan autoridades intermedias entre éste y las autoridades estatales. En este mismo artículo se enlistan la mayoría de las disposiciones que regulan al gobierno municipal, tales como el municipio libre, el ayuntamiento como cuerpo colegiado, la legislatura estatal puede declarar desaparecidos los poderes del municipio, los ayuntamientos pueden expedir bandos de policía y buen gobierno y elaborar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, los municipios de un mismo estado pueden coordinarse y asociarse para proveer los servicios públicos, etc.

2) Autonomía administrativa.- El artículo 115 constitucional establece que los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y las leyes lo determinen, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

a) agua potable y alcantarillado
b) alumbrado público
c) limpia
d) mercados y centrales de abasto
e) panteones
f) rastro
g) calles, parques y jardines
h) seguridad pública y tránsito y
i) los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y Socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad económica y financiera.

3) Autonomía financiera.- Las fuentes de ingresos exclusivas de los municipios son:
a) los rendimientos de los bienes que les pertenezcan
b) los ingresos por la prestación de servicios públicos que provean
c) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria (predial) y
d) las participaciones federales de acuerdo con lo que establezcan los congresos locales.

La forma de organización del Estado (federal o unitario) y sobre todo, la eficacia de los procesos de descentralización administrativa y política, inciden de forma significativa en el surgimiento y expansión de las iniciativas locales de desarrollo. Cuando el Estado se configura en forma federal o descentralizada, el diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo económico se ven fuertemente afectados, en gran medida debido al cambio de los mecanismos de funcionamiento del Estado y de las relaciones de poder. En estos casos,

la realidad institucional refuerza las potencialidades de desarrollo difuso existentes en el territorio. Cuando la Constitución reconoce y potencia los objetivos de las regiones, el desarrollo económico no se ve únicamente en términos de los intereses generales del Estado central, sino que el desarrollo local endógeno aparece por lo menos como una estrategia posible y complementaria.

2.3 EL MUNICIPIO COMO FORMA DE DESCENTRALIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA

2.3.1 Tipos de relación entre el municipio y el estado.

Bien observa José Gamas Torruco[1] que el problema fundamental que plantea la relación del Estado con el Municipio es indudablemente preservar la integridad de aquél, sin socavar la libertad de éste.

Dos son los sistemas esenciales ideados para regular dicha relación: el centralizado y el descentralizado.

Como observa dicho autor, la relación es *centralizada* se presentan las siguientes características:

- Las facultades otorgadas a los órganos del Estado son sumamente amplias y reducidas las otorgadas a los órganos municipales, por lo que la mayor parte de las decisiones que afectan al municipio son tomadas por personas ajenas al mismo.

- Los órganos municipales están encuadrados dentro de una estructura jerárquica formando parte del gobierno nacional de manera dependiente.

- Los órganos municipales aplican en gran medida el orden nacional, siendo primordiales ejecutores de éste.

El sistema centralizado nació y se ha desarrollado sobre todo en Francia y se ha extendido a Europa Occidental, a Medio y Lejano Oriente y a América del Centro y del Sur, así como a África. Lo practican también los estados socialistas.

En cambio, la relación es *descentralizada* si se presentan las siguientes características:

[1] José Gamas Torruco. "El Municipio Mexicano". Revista Pensamiento Político, vol. nr, núm. 10. México, 1970. p. 188.

- Los órganos municipales están dotados de amplia competencia, por lo que la mayor parte de las decisiones que afectan al municipio son tomadas por sus autoridades.

- Los órganos municipales están libres de relación jerárquica; no hay intermediarios entre los órganos nacionales y los locales sino división de competencias.

- Los órganos municipales aplican el orden nacional sólo en determinados casos.

Este sistema de descentralización municipal es esencialmente británico y se practica en los países anglosajones.

Al comparar con el marco previamente referido de nuestra Constitución resalta a la vista que el imperante para el caso mexicano es el descentralizado.

2.3.2 Marco teórico de la descentralización del municipio mexicano.

Dice Gabino Fraga[2] que: "La descentralización por región consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial". Andrés Serra Rojas[3] por su parte indica que la descentralización territorial o por región implica un sistema mixto de gobierno, administrativo y político, que organiza una entidad autónoma en relación directa a cierto límite de necesidades citadinas y municipales, bajo un régimen jurídico especial que implica los siguientes elementos:

a) Un núcleo de población agrupado en familias
b) Una porción determinada del territorio nacional y
c) Determinadas necesidades colectivas relacionadas principalmente con el gobierno de la ciudad y del territorio que comprende, con exclusión de los servicios federales y estatales.

La doctrina clásica de la descentralización por región, cuyo tipo más importante lo constituye la organización municipal, le señala tres caracteres fundamentales:

1) La existencia de una personalidad jurídica.
2) La concesión por el Estado de derechos públicos en favor de esa personalidad.
3) La existencia de uno o varios órganos de representación de la personalidad.

Es obvio que la descentralización por región significa la posibilidad de una gestión más eficaz de los servicios públicos y una realización más adecuada de las atribuciones que corresponden al Estado. Como dice Hariou[4] la descentralización administrativa constituye el contrapeso de la centralización y tiende a restituir a la Nación los órganos de la

[2] Gabino Fraga. Derecho Administrativo. México. 1948. p. 341

[3] Andrés Serra Rojas. Derecho Administrativo, Tomo n. México, 1973. PP. 509 y ss.

[4] Mauricio Hauriou, citado por Serra Rojas, Ob. cit. p. 509

administración local, creando centros de administración pública autónomos, donde el nombramiento de los agentes proviene del cuerpo electoral de la circunscripción geográfica, quienes participan dentro del Poder Ejecutivo.

En vista de lo anterior, concluimos que el régimen municipal mexicano supone una relación descentralizada y que nuestra legislación constitucional se ha inspirado en la doctrina clásica, pues le establece como bases las siguientes:

a) Los municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales (Artículo 115, fracción III).

b) El municipio libre constituye la base de la división territorial de los estados de la Federación y de su organización política y administrativa. (Art. 115, primer párrafo).

c) Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los estados y que en todo caso serán las suficientes para atender a las necesidades municipales. (Art. 115, fracción II.)

d) Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, por el sistema de representación proporcional si su población es de trescientos mil habitantes o más, o de mayoría relativa si no lo es (Art. 115, fracciones I y III.)

e) Los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarios para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en lo que se refiere a los centros urbanos o conurbados, de acuerdo con las leyes de la materia. (Art. 115, fracciones IV y V.)

El texto del artículo 115 constitucional, que aparece completo en el anexo de este trabajo, consagra pues las siguientes ideas fundamentales:

- **La libertad o autonomía municipal.** La afirmación de que el Municipio Libre es la base de la división territorial de los estados, reconoce un ámbito geográfico determinado de validez de las propias normas que el municipio tiene capacidad de darse. El que el municipio sea base de la organización política del Estado significa que las comunidades locales disponen de sus propios órganos de poder que de acuerdo con el principio democrático de la forma de gobierno federal y estatal, deben integrarse con base en la libertad popular. El hecho de que el municipio sea base de la división administrativa del Estado significa que el propio Estado deberá respetar los límites geográficos de los municipios y conducir su labor administrativa conforme a éstos, aunque nos parece que podrán existir otras divisiones regionales o distritales, siempre y cuando no impliquen la erección de autoridades intermedias entre el municipio y el Estado.

- **El principio de la autoridad municipal.** La Constitución establece el imperativo de que el Ayuntamiento, como autoridad municipal, se elija popularmente por el sistema de representación proporcional cuando su población es de trescientos mil habitantes o más y en caso contrario por el sistema de mayoría relativa. Establece también la no reelección inmediata de sus integrantes. Esto robustece el aspecto político del municipio, así como el que no puedan existir legalmente autoridades intermedias entre éste y el Estado.

- **La personalidad jurídica del municipio.** La Constitución Federal se la reconoce plenamente al municipio y con ella, su capacidad plena para adquirir bienes y derechos, asumir obligaciones y tener un patrimonio propio. Las condiciones para la erección o supresión de un municipio quedan reservadas al orden jurídico local.

- **La libre administración de la hacienda municipal.** Establece la Constitución que el municipio administrará libremente su hacienda, que se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los estados y que, en todo caso, será la suficiente para atender a las necesidades municipales. Más adelante analizaremos en detalle esta característica.

- **La participación en la política de asentamientos humanos.** La Constitución determina también que los municipios tendrán capacidad para dictar los reglamentos y posiciones administrativas, conforme a las leyes específicas, para cumplir las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, esto es, desarrollo urbano y conurbado, se establecen en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, lo que les dota de un área compartida de acción con los órganos federales y estatal.

2.3.3 El municipio en las constituciones locales

Como la Constitución Federal no fijó los requisitos para la creación de municipios ni estableció los ámbitos municipal y estatal, ni las formas de gobierno del municipio ni sus controles y apoyos, todas estas materias quedaron reservadas a las constituciones y leyes locales.

Por regla general las constituciones de los estados fijan los principios básicos de su división territorial enunciando e identificando por nombre los municipios que la componen y facultando a la Legislatura para cambiar esta división. Las de Morelos y Sonora establecen los requisitos de población mínima y de capacidad económica para erigir nuevos municipios mediante derecho de audiencia a los ayuntamientos afectados con una nueva creación o con una supresión. Un sistema similar siguen las constituciones de Campeche, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa y Zacatecas.

La Constitución de Hidalgo establece que el ámbito municipal se extenderá a todas las materias que no estén reservadas a la Federación o al Estado, pero la mayoría de las otras Constituciones no proceden con tan buena técnica, o son omisas sobre el particular.

Predomina en las constituciones locales la forma de gobierno del alcalde-concejo, en el que al primero se le otorgan las facultades ejecutivas y al segundo las legislativas de expedir reglamentos de policía y buen gobierno. Caso del estado de México.

En este sentido se ha rechazado el tipo de gobierno por comisión que existe cuando la autoridad está concentrada en el concejo, quien una vez electo comisiona a cada uno de sus miembros para el desempeño de un cargo municipal determinado, pero en donde el alcalde debe su nombramiento y queda subordinado al concejo. Hay matices de esta forma en los estados de Durango, Guerrero, Morelos y Puebla, pero el presidente municipal tiene el grueso de las facultades administrativas, por lo que el tipo no corresponde en sentido estricto.

Tampoco se ha adoptado la tercera forma de gobierno municipal, o sea, el Sistema de gerencia municipal, en la que sólo el concejo o ayuntamiento es electo y contrata o nombra a un gerente municipal en cuyas manos queda la administración. Es éste el sistema norteamericano de city manager no se aviene con nuestro régimen jurídico, en que el cargo de presidente municipal es al mismo tiempo administrativo y político y se basa en el sistema de elección popular. Los presidentes municipales sólo son nombrados por el gobernador o la legislatura en caso de faltas o conflictos.

Las constituciones locales otorgan a los ayuntamientos la facultad de iniciar leyes ante el Congreso del Estado y la de participar en el procedimiento de reformas de las propias constituciones, esto es, forman parte de lo que se suele llamar el Poder Constituyente Ordinario.

La mayor parte de las Leyes Supremas estatales conceden al gobernador facultades de inspección municipal y de suspensión de los ayuntamientos cuando éstos no cumplen su cometido. Otras otorgan esta facultad, lo que resulta más de acuerdo con nuestro sistema, a la Legislatura del Estado en cuanto representación popular.

La Legislatura suele calificar las elecciones de los ayuntamientos por disposición constitucional, excepto en algunos estados como Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas en que se forman asambleas municipales especiales para tal calificación.

Casi todas las Constituciones facultan a la Legislatura local para dictar la ley de ingresos de los municipios, aprobar los presupuestos de egresos, revisar su cuenta anual, autorizar la contratación de empréstitos y aprobar sus actos de dominio. Si la determinación de los ingresos es inobjetable, en cambio la de los egresos resulta de dudosa constitucionalidad y contradice el principio de la autonomía financiera del municipio, que está facultado para administrar libremente su hacienda.

Por último, algunas constituciones como las de Coahuila y Nayarit invaden más profundamente la autonomía municipal al establecer que las Legislaturas examinarán, aprobarán, reformarán los reglamentos o bandos de policía que formulen los ayuntamientos

así como expedir las bases generales a las que éstos deberán sujetarse para la formación de los reglamentos respectivos.

Como se desprende de lo descrito anteriormente, para el caso mexicano, existen diversas formas de abordar e interpretar el Artículo 115 constitucional procurando por el contrario subordinar al municipio a favor del estado vulnerando la libertad municipal escudados en la autonomía de los estados razón por la cual es necesaria una reforma de carácter estatal.

La mayoría de los comentaristas sobre régimen municipal colocan en el primer nivel de atención los problemas económicos del municipio. Los recursos públicos del país hasta hace poco eran manejados por la Federación en una proporción de nueve a uno frente a la totalidad de los estados y de cincuenta y siete a uno en relación con la totalidad de los municipios, aproximadamente unos dos mil quinientos.

Sólo la Constitución de Chihuahua contiene la determinación de los renglones tributarios que corresponden a sus municipios, garantizándoles una hacienda propia. En este campo, urgen modificaciones a las constituciones locales que quizá pudieran ser promovidas por una reforma al artículo 115 constitucional.

Hay que reconocer sin embargo que el Gobierno Federal y algunos locales, han venido realizando vastos programas de beneficio municipal. Está creciendo la participación asignada a los municipios en impuestos federales y el crédito para obras municipales, y se han extendido los beneficios de los planes de desarrollo regional y de los convenios únicos entre la Federación y los estados que también benefician la acción pública de los ayuntamientos.

2.3.4 El papel del gobierno federal.

La forma de organización del Estado mexicano se encuentra plasmado en el Artículo 26 de nuestra Constitución Política

Articulo 26. "El estado organizara un sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Los fines del proyecto nacional contenidos en nuestra Constitución determinaran los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones, demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración publica federal.

La ley facultara al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control, evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Con base en este articulo se da la entrada a un sistema de planeación basado en municipios los cuales, al ser la unidad fundamental del Estado (Art. 115), tendrán una participación de estos para el desarrollo, ya que la planeación será democrática recogerá la participación de todos, el que exista un Plan Nacional de Desarrollo dota a nuestro país de una coordinación para lograr que todos los esfuerzos sean coordinados hacia un mismo objetivo, poniendo así un rumbo al país.

Con base en lo que se ha expuesto anteriormente, en cuestión de ordenamientos y leyes se observa una jerarquización de las mismas, las cuales están fijadas con base a derecho.

2.4 EL AYUNTAMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES.

Al encontrarse el municipio de Tecámac, sujeto de nuestro estudio de caso, en el Estado de México, localizamos estos ordenamientos perfectamente reglamentados, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

2.4.1 Los municipios

La base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Cada municipio es gobernado por un ayuntamiento. Los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Las elecciones de ayuntamientos serán computadas y declaradas válidas por el órgano electoral municipal, mismo que otorgará la constancia de mayoría a cada fórmula de candidatos que la hubieren obtenido en términos de la ley.

El cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

En ningún caso los ayuntamientos, como cuerpos colegiados, podrán desempeñar las funciones del presidente municipal, ni éste por sí solo las de los ayuntamientos, ni el ayuntamiento o el presidente municipal, funciones judiciales.

Los ayuntamientos son asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales los cuales durarán en sus funciones tres años y ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan asumido las funciones podrá ser electo para el período inmediato siguiente.

Los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Los ayuntamientos de los municipios podrán tener síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional de acuerdo a los requisitos y reglas de asignación que establezca la ley.

2.4.2. Funcionarios municipales.

Al referirse al ayuntamiento se hace mención al conjunto de integrantes que son autoridades municipales los cuales ocupan los siguientes cargos: Presidente municipal, Síndico procurador y Regidores.

2.4.2.1 Presidente Municipal

Lleva la responsabilidad de representar política y administrativamente al municipio, la ejecución de las decisiones y los acuerdos que emanen del ayuntamiento. Sus funciones generales son:

1. Presidente y representante del ayuntamiento.
2. Ejecutor de las decisiones del ayuntamiento.
3. Jefe de la administración pública municipal.
4. Responsable de aplicar y ejecutar los reglamentos municipales.

2.4.2.2 Síndico Procurador

Es el responsable de vigilar las finanzas del ayuntamiento representando jurídicamente en los litigios o asuntos en los que la autoridad municipal tome parte, cuidar los intereses

municipales y cuando no existe ministerio público desempeñar dicha facultad. Entre sus facultades encontramos las siguientes:

1. Representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de la hacienda municipal.
2. La vigilancia de aplicación del presupuesto y hacer que se presente con oportunidad a la legislatura local la cuenta pública.
3. Legalizar la propiedad de los bienes patrimoniales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad el municipio.

2.4.2.3 Los Regidores

Son los miembros del ayuntamiento encargados de vigilar la administración municipal, la prestación de servicios y las actividades públicas, así como de proponer medidas tendientes a mejorarlos. Las facultades y obligaciones más comunes que tienen los regidores son:

1. Desempeñar las comisiones que les encomienden el ayuntamiento informando los resultados.
2. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones, así como proponer al ayuntamiento los acuerdos que deseen dictarse para el mejoramiento de los servicios municipales.
3. Suplir las faltas temporales del presidente municipal en el orden de preferencia numérica en el que hayan sido electos.

Las comisiones más comunes que les encomiendan el ayuntamiento a los regidores son: Gobernación, Hacienda, Educación y Cultura, Salud Pública, Seguridad Pública y Transito, Obras Públicas y Servicios Públicos. Existen otras comisiones como la de Agricultura, Ganadería, Comercio e Industria.

Las comisiones encomendadas a los regidores van a estar en función de las condiciones económicas, financieras y administrativas que se presente en el municipio.

En municipios de gran extensión territorial y con zonas de presiones demográficas o donde las actividades económicas son considerables, existen representantes del ayuntamiento los cuales pueden ser electos o nombrados por el ayuntamiento, asumiendo el papel de auxiliares en el ayuntamiento y representar al presidente municipal en las comunidades. Sus funciones son las mismas que en los ayuntamientos.

2.4.3. Bando de policía y buen **gobierno.**

Es el instrumento jurídico que utilizan los ayuntamientos para dirigir las acciones del gobierno así como su relación con los miembros de la comunidad municipal en su conjunto, su naturaleza es de carácter político, social y administrativo en el cual se conjuntan los elementos para regular al gobierno, desde las disposiciones que caracterizan los valores

municipales, como son el lema y el escudo hasta los ordenamientos que regulan los derechos y las obligaciones de los habitantes del municipio.

Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año, los reglamentos y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a la ley.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

La importancia de este bando es la relación directa con la pirámide jurídica con lo cual se verifica el principio de la legalidad del gobierno municipal ya que en última instancia el bando extiende el conjunto de ordenamientos emanados de la Constitución.

El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos, la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

2.5 FINANZAS MUNICIPALES

Para lograr la autonomía financiera de los municipios que permita satisfacer las necesidades sociales, el Plan de Desarrollo del Estado de México (presentado cada seis años) prevé mecanismos para el ejercicio de recursos de las haciendas municipales, a través de procesos de descentralización de funciones, recursos y atribuciones que impulsen el federalismo y desarrollo municipal, con Políticas Públicas y procesos de redistribución de la inversión y ejercicio directo de gasto de los ayuntamientos.

El municipio libre, constituye una comunidad natural y espontánea, que nace de la imprescindible necesidad de organizarse política, jurídica y administrativamente; es la célula social, política y económica en donde la ciudadanía mexiquense ejerce la diversidad de derechos y libertades que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes estatales emanadas de la misma.

Al Municipio le corresponde la inconmensurable tarea de lograr el bienestar colectivo, afrontando el impacto de los acontecimientos nacionales e internacionales que repercuten en sus finanzas públicas, en sus proyectos y programas sociales, afectando necesariamente su capacidad para dar respuesta a la demanda ciudadana.

El nuevo federalismo que se impulsa actualmente, demanda de los municipios, el ejercicio adecuado y oportuno de las facultades que los ordenamientos legales en vigor les otorgan, con lo cual, además de obtener mayores recursos derivados de sus fuentes propias, y una

menor dependencia de los recursos federales distribuibles, estarán en posibilidad de convertirse en un núcleo de desarrollo.

En este contexto, los municipios, en su ámbito de competencia, deben propiciar la recuperación de la producción, el empleo y ampliar las oportunidades de desarrollo para los grupos sociales marginados, en un ambiente de estabilidad y certidumbre.

Con prudencia y disciplina deben proteger el patrimonio de las personas de menor capacidad económica para tener una plataforma sólida de crecimiento; generar condiciones macroeconómicas propicias, para que el mercado interno vigorice la dinámica productiva.
Acorde con lo anterior, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México regula los rubros impositivos, los derechos, aportaciones de mejoras y productos.

Tratándose de contribuyentes del impuesto predial que espontáneamente se presenten a pagar por primera vez y adecuen ejercicios anteriores, se mantiene la opción de determinar el impuesto conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la obligación de pago, en este caso con la reducción porcentual a los cinco ejercicios anteriores. Asimismo se incorpora a este tratamiento, a los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje.

Con el propósito de incentivar a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, se ha tenido la practica de la exención del pago, del impuesto predial de ejercicios anteriores, cuando regularicen sus inmuebles mediante su inscripción en los padrones correspondientes.

Las finanzas públicas de los estados y los municipios, están estrechamente interrelacionadas con la actividad económica del país y el grado en que se ven afectadas se encuentra en relación directa con el tipo de actividad económica que predomina en cada localidad. Los indicadores macroeconómicos del país son un factor fundamental para determinar en cada ejercicio presupuestal, la estructura del ingreso y del egreso, así como la política social que deberá adoptarse a efecto de equilibrar el desarrollo del municipio y orientar su actividad.

El Estado de México es la entidad más poblada del país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000, el Estado de México concentró al 13.4% del total de la población nacional, un 0.5% más que lo considerado por el Conteo de Población y Vivienda elaborado en 1995.

2.5.1 Hacienda pública municipal y la tesorería municipal

La hacienda pública municipal se integra por:

- ✓ Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio

- ✓ Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos
- ✓ Las rentas y productos de todos los bienes municipales
- ✓ Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado
- ✓ Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decrete la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba
- ✓ Las donaciones, herencias y legados que reciba.

La Tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Gobierno Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La Tesorería Municipal regirá su estructura y funcionamiento, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, el Bando de policía y buen gobierno, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Actualmente, la Hacienda Pública de los Municipios en general, registran una cartera vencida importante, por la incapacidad de pago de todos los ciudadanos que enfrentan la severa contracción de la economía nacional, los cuales ante la falta de recursos económicos para atender sus obligaciones fiscales de años anteriores, tampoco atienden las correspondientes al ejercicio fiscal en curso, cayendo en un círculo vicioso que incrementa paulatinamente los pasivos de los municipios y desalienta la cultura del pago de contribuyentes en la población.

La administración de las participaciones del erario que por ley o por convenio deba cubrir el Estado a los municipios, se programará y entregará oportunamente a los ayuntamientos.

Cualquier incumplimiento en la entrega de las participaciones que correspondan a los municipios, en las fechas programadas, será responsabilidad de los servidores públicos que originen el retraso; el Ejecutivo proveerá para que se entreguen inmediatamente las participaciones retrasadas y resarcirá al ayuntamiento que corresponda el daño que en su caso se haya causado, con cargo a los haberes de los responsables.

En los casos de participaciones federales, las autoridades del Estado convendrán con las de la Federación el calendario respectivo; no asistirá responsabilidad a quien, por razones que no le sean imputables, origine retraso en la ejecución de dicho calendario

2.5.2 Federalismo: evaluación y retos.

2.5.2.1 Antecedentes del sistema nacional de coordinación fiscal.

- Antes de 1980 la coordinación fiscal consistía básicamente en la participación de la recaudación proveniente del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (ISIM).

- Esta fuente de ingresos representaba en promedio el 25.94% del total de los ingresos de las entidades.
- En contraparte, las entidades podían establecer un gran número de impuestos a las actividades productivas y al consumo (llegaron a existir 430 impuestos diferentes).
- Este sistema de coordinación fiscal se caracterizó por la diversidad y disparidad de gravámenes al consumo y a la producción a nivel local, lo que implicó:

➢ cargas fiscales diferenciadas por región y
➢ distorsiones en las actividades productivas

2.5.2.2 Descripción y evolución de la descentralización fiscal.

- El actual Sistema Nacional De Coordinación Fiscal surge en 1980 con la introducción del IVA en sustitución del ISIM y de diversos impuestos locales al consumo.
- Paralelamente, el sistema de participaciones dejó de vincularse a un solo impuesto, para depender de un porcentaje del monto total de los ingresos tributarios federales (incluyendo los impuestos del petróleo).
- A través del Sistema Nacional De Coordinación Fiscal las entidades renuncian a gravar las mismas fuentes que la Federación a cambio de participar de la recaudación federal.
- Adicionalmente, desde la década de los noventa se inició el proceso de descentralización del gasto en educación, salud y seguridad pública.
- Desde 1980 las transferencias de la Federación a las entidades, es decir el gasto federalizado, han ido en constante aumento, por lo que éstas más que han compensado la suspensión de gravámenes locales.

2.5.3 Gasto federalizado.

Desde la creación del Sistema Nacional De Coordinación Fiscal las transferencias totales a los Estados y Municipios han crecido 370% en términos reales.

Actualmente éstas se componen de:

➢ Fondos de participaciones	Transferencias
➢ Ingresos por colaboración administrativa	en efectivo
❖ Fondos de aportaciones	Transferencias
❖ Convenios de descentralización	de gasto
❖ PAFEF	

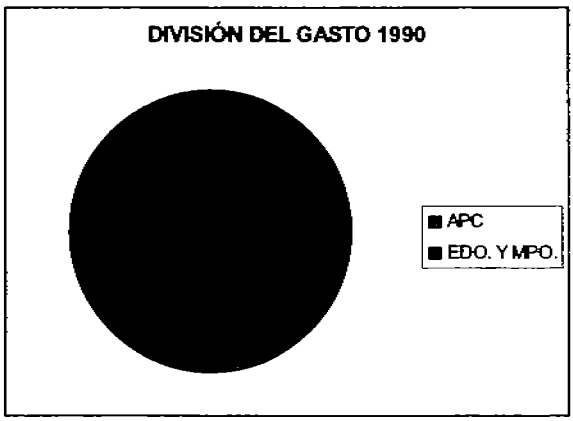
Aunque las entidades recibían otras participaciones por concepto de impuestos petroleros, ISR a causantes menores y bases especiales de tributación del sector agropecuario. Los recursos adicionales que distribuye la Federación en comparación con 1980 ascienden a 47.2% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada para 2001.

Desde el surgimiento del Sistema Nacional De Coordinación Fiscal (1980) el gasto federalizado ha aumentado en 359 mmdp, el equivalente a:

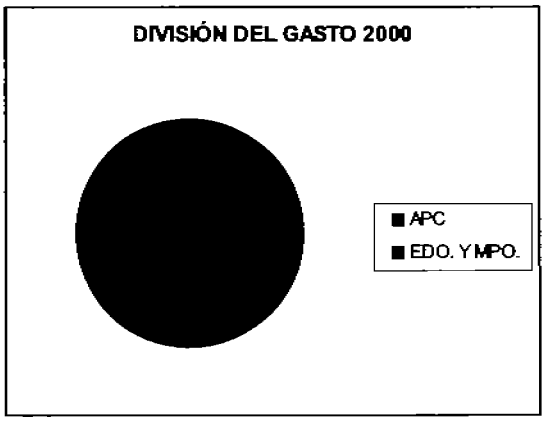
- 1 .7 veces la recaudación del IVA y
- 1.3 veces el gasto de la administración pública centralizada[5]

En los últimos 10 años del total del gasto primario[6] del Gobierno Federal la Administración Pública Centralizada (APC) ha pasado de ejercer el 67% a tan sólo el 37%.

Mientras que en 1990 de cada peso que gastaba la APC, los Estados y Municipios ejercían 52 centavos, en el año 2000 por cada peso que gasta la APC los Estados y Municipios gastan 1.68 pesos. Así, la APC ejerce un gasto de 271 mmdp, los Estados gastan 456 mmdp.



FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Cuentas Nacionales



FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Cuentas Nacionales

2.5.3.1 Transferencias en efectivo.

Las transferencias en efectivo se componen principalmente de los siguientes conceptos:

- Fondo General de Participaciones (FGP)
- Participación directa en el IEPS
- Reserva de contingencia
- Fondos a municipios
- Recaudación de Tenencia e ISAN

[5] Para efectos de hacer comparable la APC respecto al gasto federalizado a esta se le excluye aportaciones ISSSTE, FOVISSSTE, trasferencias a entidades de control directo así como el gasto federalizado neto.

[6] No considera gasto en poderes (Legislativo, Judicial, IFE y CNDH) y excluye aportaciones al ISSSTE así como trasferencias a entidades de control directo.

El incremento de las transferencias en efectivo se ubica muy por encima del crecimiento del PIB y de la RFP.

2.5.3.2.Ingresos adicionales: colaboración administrativa.

Adicionalmente al incremento en el porcentaje de las participaciones y en los incentivos por la vía de la tenencia e ISAN, se han otorgado a Estados y Municipios otros incentivos económicos por colaborar en la fiscalización y administración de diversos gravámenes federales.

Más de 20 funciones se han delegado a entidades y municipios con fundamento en Convenios de Colaboración Administrativa.

Los ingresos derivados de estos convenios ascendieron al 2.13% de la RFP en 2001, equivalente a 16 mmp.

2.5.3.3 Ingresos adicionales: potestades locales.

Además de la transferencia directa de recursos se han transferido a Estados y Municipios diversas potestades tributarias y permitido cobrar ciertos impuestos y derechos.

POTESTADES ADICIONALES A PARTIR DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL

Potestad local	Entrada en vigor	Millones de 2001
Derechos sobre el servicio de alumbrado público	1990	n.d.
Tenencia más de 10 años	1992	533
Teatro y circo	1992	n.d.
Tenencia menos de 10 años	1996	n.d.
Hospedaje	1996	534
Adquisición de inmuebles	1996	4270
Derechos por anuncios	1996	n.d.
Derechos sobre licencias, permisos o autorizaciones para locales que enajenen bebidas alcohólicas	1996	1678
Premios derivados de loterías, rifas, sorteos y concursos, ajustados LISR	1997	n.d.
TOTAL		**7015**

2.5.3.4 Transferencias de gasto.

En 1998 se descentralizó una gran parte del gasto público federal a través de fondos de aportaciones:

- Educación básica y normal (FAEB)

- Servicios de salud (FASSA)
- Infraestructura social (FAIS)
- Fortalecimiento de los municipios y Distrito Federal (FORTAMUNDF)
- Aportaciones múltiples (FAM)
- Educación tecnológica y de adultos (FAETA)
- Seguridad pública de los estados y Distrito Federal (FASP)

2.5.3.5 Otros apoyos

En el año 2000 se introdujo un nuevo apoyo denominado Programa para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF). En 2001 estos apoyos se destinaron a:

- Saneamiento financiero
- Sistema de pensiones para entidades federativas

Inversiones en infraestructura

2.5.3.6 Convenios de descentralización.

Aunque ha disminuido su importancia con la creación del Ramo 33, se siguen realizando transferencias a través de los convenios de descentralización, que actualmente son acuerdos en materia agropecuaria y en educación pública.

El efecto de las mayores transferencias ha conducido a una reducción de los ingresos disponibles de la Federación.

El incremento de transferencias a los Estados y la necesidad de disminuir el endeudamiento condujo a la Federación a realizar un esfuerzo de reducción de su gasto. Parte del esfuerzo de racionalización del gasto se ha reflejado en la desincorporación de empresas paraestatales.

Las mayores transferencias a los Estados no han propiciado el uso pleno de las potestades. Los Estados perceptores de mayores transferencias recaudan menos. Por la vía del gasto, diversos indicadores muestran una tendencia a incrementar el gasto.

2.5.4 Retos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Hacer efectivas las mayores potestades, lo que generará el vínculo necesario entre quien contribuye y quien recibe los beneficios, favoreciendo con ello la rendición de cuentas. Incrementar el esfuerzo recaudatorio por parte de las autoridades locales sobre las potestades que poseen actualmente. Esto les permitiría mayor autonomía y por tanto promoverá la competencia política y una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto. Simplificar el sistema actual de aportaciones federales y verificar su aplicación. Esto dará mayor certidumbre y a su vez, permitirá mayor efectividad en el gasto.

2.6 ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

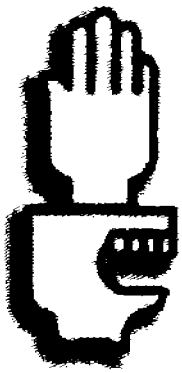
Los recursos económicos de que dispongan los poderes públicos del Estado y los ayuntamientos de los municipios, así como sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior serán idóneas para asegurar dichas condiciones y las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los municipios.

Todos los pagos que efectúe el Gobierno se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se hacen éstos.

CAPITULO 3
EL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA. ESTADO DE MÉXICO



En este tercer capítulo presento al municipio de Tecámac, con sus características históricas, geoeconómicas, financieras y culturales en función de lo que se requiere para que sea núcleo del desarrollo.

Tecámac es una palabra de origen náhuatl, se compone de las partículas tetl piedra; camatl, boca y la terminación c, que denota lugar. Esto es: "en la boca de piedra".

El nombre oficial del municipio es Tecámac y la cabecera se denomina Tecámac de Felipe Villanueva. El pueblo de Tecámac es de origen prehispánico, fundado por los mexicas en el año de 1202. El agregado de Felipe Villanueva de la cabecera, se aplicó conforme a la Ley Orgánica Municipal, con fecha del 25 de abril de 1957.

3.1 RESEÑA HISTORICA.

Los primeros indicios que muestran la presencia de animales prehistóricos, en la zona de Tecámac, son los huesos de mamut, encontrados en el pueblo de reyes Acozac y San Pedro Atzompa, y se encuentran asociados con utensilios elaborados por el hombre, con una antigüedad que oscila entre 8 y 15 mil años.

Después que los hombres comenzaron a ser sedentarios, se establecieron las primeras aldeas en el valle de Tecámac, con grupos de olmecas procedentes del sur y nahuas del occidente.

Durante el horizonte clásico, Tecámac y los pueblos aledaños, participan de manera activa en intercambios culturales, económicos, religiosos y demás, con la gran metrópoli de Teotihuacan.

Alrededor del 1200, el caudillo chichimeca Xólotl se establece en un cerro a orillas de la laguna de Xaltocan, en donde hoy es el pueblo de San Lucas Xóloc.

Durante el año de 1202, Tecámac es fundado por los mexicas en su peregrinación, hacia la creación de la gran ciudad de México - Tenochtitlán.

En el año de 1395, aparece por primera vez registrado en el Códice el nombre de Tecámac, se trata de los anales de Cuautitlán o Códice Chimalpopoca; cuando se dice que: "Los otomies de Xaltocan huían constantemente a Tecámac, del miedo que les tenían a los chichimecas de Cuautitlán".

Después de la conquista de los españoles, el 30 de junio de 1520, Hernán Cortes es derrotado con su ejército sobre la calzada de Tacuba, huyendo fuera del Valle de México, pasando en su retirada por los pueblos de Zitlaltepec, Xóloc y Otumba, hasta llegar a Tlaxcala.

En el año de 1522, Tecámac fue encomienda de Juan González Ponce de León, quien falleció en 1540, heredándola a su hijo Juan Ponce de León.

A finales del siglo XVI, Tecámac fue confiscada por la Corona Española y posteriormente administrada bajo la Jurisdicción del Corregimiento de Santo Tomás Chiconautla.

El 2 de marzo de 1824, se erige el Estado de México y al año siguiente el 12 de septiembre de 1825, se erige el municipio de Tecámac. El H. Ayuntamiento de aquel entonces celebra su primera sesión oficial; asentándose en acta de cabildo el 5 de diciembre del mismo año.

El 5 de febrero de 1862 nace en la cabecera municipal de Tecámac, el ilustre músico mexicano Felipe Villanueva, que le dio gloria y fama a la música de nuestro país en el extranjero, a finales del siglo pasado. Desgraciadamente Felipe Villanueva fallece a los 31 años de edad, en la ciudad de México.

Con el estallido de la Revolución Mexicana de 1910, se unen a la causa algunos habitantes del Municipio de Tecámac, como Cirino Serna, Modesto y Emilio Soto, Jerónimo Flores, Cruz Chávez y soldaderas como Margarita López, todos ellos originarios de San Jerónimo Xonacahuacan, engrosando las filas del Ejército Libertador del Sur de Emiliano Zapata.

En 1933, la Parroquia de Tecámac es declarada monumento histórico por el gobierno federal.

Por decreto del 8 de septiembre de 1944, siendo gobernador del Estado de México, el Lic. Isidro Fabela, la legislatura de la entidad decretó que Tecámac llevara el nombre de Felipe Villanueva.

En los años de 1961 y 1962, el Ejército del Trabajo conformado por los vecinos de la localidad, construyeron el Palacio Municipal, de singular arquitectura, usando cantera rosa de la región. Fue inaugurado en el mes de agosto de 1962 por el presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos y por el Gobernador de la entidad Dr. Gustavo Baz, el Diputado Local Dr. Marcelo Palafox y el Presidente Municipal C. Germán Estévez.

En el periodo de 1979 - 1981, el H. Ayuntamiento de Tecámac y el pueblo del municipio, rindieron homenaje póstumo el 5 de febrero de 1981 a Felipe Villanueva en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de la ciudad de México, remodelando su sepulcro y construyendo un busto de bronce y una lápida con inscripciones a la memoria del ilustre músico mexicano.

El 28 de mayo de 1993, El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura y el H. Ayuntamiento de Tecámac rindieron merecido homenaje a Felipe Villanueva en el Primer Centenario de su fallecimiento.

A partir de los años sesenta Tecámac comienza a obtener una fisonomía más urbana. De los setenta a los ochenta el municipio, demográficamente crece de forma acelerada y en la década de los noventa se perciben acciones encaminadas a lograr el desarrollo.

Una muestra de su modernización y urbanización del municipio se da durante los años noventa, donde queda completa casi la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas. Remodelando un tramo de la carretera federal México - Pachuca, para crear el bulevar Tecámac, además de la creación importante de obras como el libramiento Sor Juana Inés, el inicio del Hospital Regional y el parque Ecológico Sierra Hermosa.

El 1° de enero de 1997 toma posesión el nuevo Ayuntamiento de Tecámac, siendo con este acontecimiento la primera vez en la historia del municipio que un partido de oposición gana las elecciones incluyendo la diputación local.

Analizando la reseña histórica anterior observamos que en el territorio de Tecámac han estado presentes los acontecimientos y las reformas; participando activamente de los momentos históricos del país. Para efectos del presente estudio resulta un excelente ejemplo de la aplicación de políticas descentralizadoras encaminadas a convertir a los municipios en núcleos de desarrollo, esto debido a que históricamente ha tenido el mismo desarrollo que México en su evolución como país. El objetivo de realizar esta reseña histórica desde la época prehispánica tiene como objetivo fijar las condiciones culturales las cuales como sabemos se forman a lo largo de la historia dentro del municipio.

Las características geoeconómicas y financieras solo serán abordadas para el periodo de estudio y análisis (1990-2000)

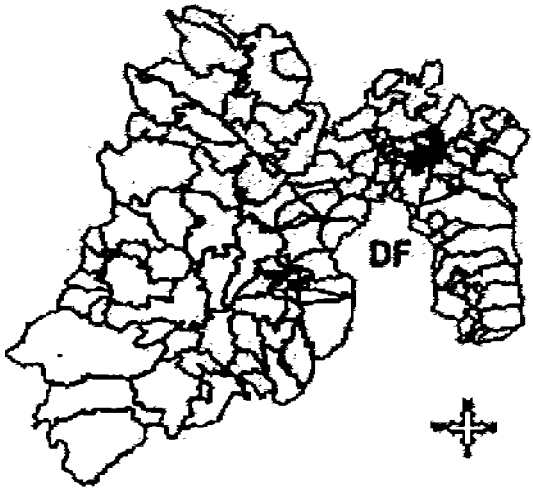
3.1.1 Personajes Ilustres.

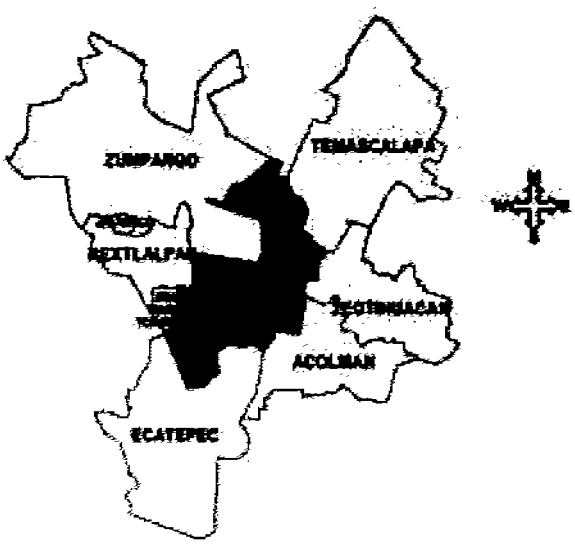
El incluir un apartado dedicado a personajes ilustres me parece de suma importancia debido a que creo firmemente que han existido mexicanos de gran relevancia y que muchas veces son olvidados, el hacer mención de estos personajes nos permite tomar ejemplo y fortalecer el conocimiento histórico tan vasto que como país tenemos.

Felipe de Jesús Villanueva Gutiérrez, (1862-1893). Músico y Compositor nació en 1862 en Tecámac y murió en 1893 en la ciudad de México. Destacado músico y compositor de gran variedad de ritmos como valses, mazurkas, schottis, polkas y otros. Es considerado por la crítica musical como el creador de la danza mexicana y precursor del nacionalismo musical.

3.2 LOCALIZACIÓN.

El municipio de Tecámac se localiza en la parte nororiente de la capital del estado de México y al norte del Distrito Federal, en la región conocida como el Valle de México. A una altura de 2,340 sobre el nivel del mar. Limita al norte con el estado de Hidalgo y Temascalapa, al sur con Ecatepec, Acolman y Coacalco, al oeste con Zumpango, Nextlalpan, Jaltenco, Tultitlan y Coacalco al oeste con Temascalapa y Teotihuacan. Su distancia aproximada con la capital del estado es de 100 kilómetros.





El municipio de Tecámac posee una extensión territorial de 164 Km^2 y el porcentaje que representa respecto a la superficie del estado es del 0.68 %.

Por estar ubicado el municipio en un Valle y a orillas de lo que fuera el lago de Xaltocan, no cuenta con ningún sistema montañoso en la región del municipio, únicamente posee tres cerros aislados, cerro de San Pablo con una altitud de 2,570 msnm, Xoloc con 2,470 msnm y Colorado con 2,370 msnm.

En la actualidad el municipio de Tecámac no cuenta con ningún sistema hidrográfico. En épocas de lluvia se forman pequeños riachuelos. Cuenta con pozos de profundidad mediana.

El clima predominante de la localidad es templado, semiseco y con lluvias en verano. Semifrío en el cerro de San Pablo y en la parte nororiente. La temperatura media anual es de 16.4° C con un máximo de 31.5° C y una mínima de 6.5° C. Tiene una precipitación pluvial promedio anual de 636 mm. Se registran heladas de octubre a marzo. La variedad de clima es notoria durante las cuatro estaciones del año.

Por las condiciones geográficas de la región y los actuales asentamientos humanos, la fauna silvestre tiende lamentablemente a desaparecer.

El árbol que ha proliferado es el pirú, debido al clima y tipo de suelo es muy común las diversas variedades de nopal y maguey así como órganos, biznagas, abrojo y otros. De las flores y otras plantas las más comunes son el girasol, el mirasol, acahual, nabo, jaramao.

La única riqueza natural con la que cuenta el municipio son cuatro minas de tezontle.

3.2.1 Características y Uso del Suelo.

Los tipos de suelo localizados en el municipio son aptos para actividades agropecuarias, pero en las últimas décadas se han dejado erosionar, se han instalado nuevos asentamientos humanos sobre tierras ejidales.

USOS DE SUELO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

TOTAL	164,000 m^2	100.00%
1.AGRICOLA	120,190 m^2	78.35%
Temporal	103,536 m^2	67.49%
Riego	5,879 m^2	3.83%
Tierras Ociosas	10,775 m^2	7.02%
2.PECUARIO	4,183 m^2	2.73%
Intensivo	722 m^2	0.47%
Extensivo	3,461 m^2	2.26%
3.FORESTAL	736 m^2	8.48%
Bosques	---	0.00%
Arbustiva	736 m^2	0.48%
4.URBANO	29,513 m^2	12.33%
5.INDUSTRIAL	434 m^2	0.28%
6.EROSIONADO	614 m^2	0.40%
7.CUERPOS DE AGUA	29 m^2	0.02%
8.OTROS USOS	8301 m^2	5.41%

FUENTE: Estadística Básica Municipal, 1992-1998 Tecámac. Gobierno del estado de México.

Analizando el cuadro anterior nos damos cuenta de una problemática en dos sentidos, el primero que al tener un 78.35% de superficie agrícola únicamente un 3.83% de esta tiene infraestructura de riego lo cual nos habla de un atraso en el sector primario de la economía municipal, llevándonos al segundo sentido de dicha problemática, al tener un 67.49% de tierras de temporal las cuales como sabemos son de alto riesgo en términos de inversión y de difícil acceso al crédito agrícola, lo que orilla a los propietarios de estas tierras a venderlas para vivienda cambiando la fisonomía municipal y con ello la problemática de que las nuevas viviendas demandaran servicios y la infraestructura existente será rebasada a menos de que se realicen nuevas inversiones en la misma.

USOS DE SUELO

Ejidos	6.575 ha	42.87 %
Propiedad Privada	6.085 ha	39.67 %

Propiedad Fed. Est. y Mpal.	3.740 ha	17.46 %
TOTAL	16.400 ha	100.00 %

FUENTE: Estadística Básica Municipal, 1992-1998 Tecámac. Gobierno del estado de México.

Observando esta problemática y aplicando el marco teórico descrito en los capítulos anteriores para el sujeto de caso en la década de los noventas tomando en cuenta que es imposible detener ciertos procesos demográficos acelerados, así como el evitar la venta de los ejidos, debido a que como sabemos si existe una demanda esta generará su propia oferta, lo que debemos hacer es, en este municipio formar un núcleo de desarrollo por cualquiera de las innovaciones y participación de los agentes económicos dándose así un efecto multiplicador de la economía de este municipio.

3.3 DIVISION POLITICA DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Tecámac, esta integrado por doce pueblos, cuarenta y tres colonias, cuatro barrios, siete ranchos, once ejidos y seis fraccionamientos.

Cabecera Municipal: Tecámac de Felipe Villanueva.

3.3.1 Pueblos.

1.- Reyes Acozác
2.- San Francisco Cuautliquixco
3.- San Juan Pueblo Nuevo
4.- San Jerónimo Xonacahuacán
5.- San Lucas Xoloc
6.- San Pablo Tecalco
7.- San Pedro Atzompa
8.- San Pedro Pozohuacán
9.- Santa Maria Ajoloapan
10.- Santa Maria Ozumbilla
11.- Santo Domingo Ajoloapan
12.- Tecámac de Felipe Villanueva (Cabecera Municipal).

3.3.2 Colonias.

1.- Ampliación 5 de Mayo
2.- Ampliación Esmeralda
3.- Ampliación Margarito F. Ayala
4.- Ampliación Ozumbilla
5.- Ampliación San Jerónimo
6.- Ampliación San Pedro Atzompa
7.- Ampliación Santo Domingo
8.- Azteca
9.- Buenavista

10.- 5 de mayo
11.- San Isidro Citlalcoatl
12.- Cuauhtémoc
13.- Ejidal
14.- Ejido de Tecámac
15.- Electricistas
16.- Esmeralda
17.- Hueyotenco
18.- Isidro Fabela
19.- La Campiña
20.- La Palma de Tecámac
21.- La Palma de Reyes Acozac
22.- Loma Bonita
23.- Lomas de Ozumbilla
24.- Los Arcos
25.- Los Olivos
26.- Magisterial
27.- Margarito F. Ayala
28.- Michapa
29.- Nopalera
30.- Norchuca
31.- Nueva Santa Maria
32.- Nueva Santa Lucia
33.- Nuevo México
34.- Progreso
35.- San Antonio de San Francisco Cuautliquixco
36.- San Antonio de San Pablo Tecalco
37.- San José
38.- San Martín Azcatepec
39.- San Mateo Tecalco
40.- San Miguel
41.- Texcaltitla
42.- Vista Hermosa de Ozumbilla
43.- Vista Hermosa de Tecámac

3.3.3 Barrios.

1.- El Calvario de Ozumbilla
2.- El Calvario de Reyes Acozac
3.- El Calvario de Tecámac
4.- Guadalupe de Reyes Acozac

3.3.4 Ranchos.

1.- Azul

2.- La Luz
3.- La Redonda
4.- Las Memelas
5.- San Miguel
6.- Tenopala
7.- Tres Marías

3.3.5 Fraccionamientos.

1.- Ojo de Agua
2.- Lomas de Tecámac Secciones I, II y III
3.- Villa del Real
4.- Unidad Habitacional Sierra Hermosa
5.- Portal II Ojo de Agua
6.- Héroes de Tecámac

Para su organización territorial interna y el cumplimiento de sus funciones internas políticas y administrativas, el Municipio se divide en veinticinco Delegaciones y tres Subdelegaciones.

3.3.6 Principales Localidades.

Fraccionamiento Ojo de Agua, es sin duda alguna la comunidad más poblada del municipio con 36,000 habitantes. Su principal actividad es el comercio. Se considera la primera comunidad planificada desde un principio en cuanto a su urbanización, pero carente de un plan o proyecto a largo plazo para su mantenimiento.

San Martín Azcatepec, es la más populosa de las colonias del municipio con 33,000 habitantes. Esto es un claro ejemplo de un asentamiento humano irregular, creado por negligencia o con el consentimiento de gobiernos anteriores.

Santa María Ozumbilla, después de Tecámac (30,000 habitantes) es el pueblo con mayor número de habitantes 25,000. Sus principales actividades son la agricultura y el comercio. En el siglo pasado fue municipio durante 25 años.

3.3.7 Regionalización Política.

Desde el 5 de julio de 1997 el distrito electoral federal al que pertenece Tecámac, es el número V con sede en San Juan Teotihuacan (anteriormente pertenecía a Zumpango) y al distrito electoral local XXXIII con sede en Ecatepec.
Esto como parte de la acción gubernamental para el reordenamiento de los distritos electorales con el fin de facilitar el desarrollo democrático de las instituciones, tratando de agrupar a comunidades con necesidades similares debido a que en base a esta organización

se elijen los representantes ante los órganos de gobierno. Esta también es una acción encaminada a promover el desarrollo endógeno.

3.4 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

3.4.1 Grupos Étnicos.

De acuerdo a las cifras del Conteo de Población y Vivienda de 1995, en el municipio habitan un total de 1,601 personas que hablan alguna lengua indígena, por lo que la presencia de grupos étnicos en el municipio es importante ya que representan el 1.22% del total de la población. Presentando una dinámica muy similar a la de la nación; no se cuentan con datos anteriores debido a que no se le daba la debida importancia a este sector de la población. Resulta gratificante observar las acciones del gobierno para tomar en cuenta la existencia de los indígenas, lo cual nos permitirá como nación acercar a este grupo vulnerable al desarrollo.

3.4.2 Evolución Demográfica.

A partir de la década de los setentas, el municipio de Tecámac recibió una fuerte inmigración al crearse nuevos asentamientos humanos y por consiguiente, fundarse nuevas colonias populares, fenómeno que se disparo durante los ochenta y se controlo durante la década de los años noventa, con políticas de planificación familiar, así como de la masificación de los métodos anticonceptivos, que se llevo a cabo en todo el país, además de que a nivel municipal se llevaron a cabo controles para evitar la formación de asentamientos irregulares ,dando preferencia a los asentamientos ordenados, de los fraccionamientos, los cuales por sus características de urbanización permiten ser un polo para el desarrollo.

Esto nos dice que la inmigración en el municipio es alta, pues de la población total del municipio 43.9 % nacieron fuera de la entidad o en otros países.

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

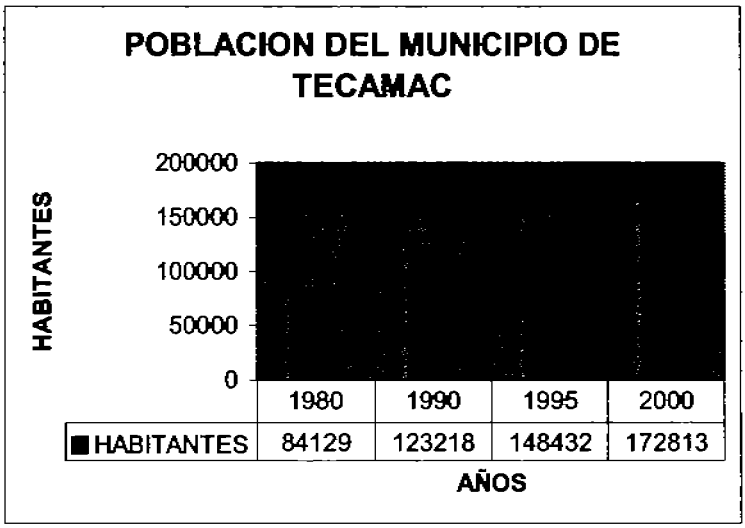
AÑO	POBLACION	TASA DE CRECIMIENTO
1930	6,837 Hab.	---
1940	7,718 Hab.	12.88%
1950	9,104 Hab.	17.95%
1960	11,971 Hab.	31.49%
1970	20,882 Hab.	74.43%
1980	84,129 Hab.	302.87%
1990	123,218 Hab.	46.46%
2000	172,813 Hab.	40.24%

FUENTE: Elaboración propia con datos del conteo de población y vivienda INEGI.

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC

Año	Mujeres	Hombres	Población
1980			84,129 Habs
1990	62,332 Habs.	60,886 Habs.	123,218 Habs.
1995	75,036 Habs.	73,396 Habs.	148,432 Habs
2000	87,994 Habs.	84,819 Habs.	172,813 Habs.

FUENTE: Elaboración propia con datos del conteo de población y vivienda 1995, INEGI y del XII Censo General de Población Y vivienda 2000.



FUENTE: Elaboración propia con datos del conteo de población y vivienda 1995, INEGI y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En cuanto a la densidad poblacional en el municipio se ha observado un incremento en la misma ya que en un periodo de 20 años esta se ha duplicado, lo que nos ha llevado a presentar un incremento en el porcentaje de población en el municipio con respecto al Estado de México.

DENSIDAD DE POBLACIÓN MUNICIPIO DE TECÁMAC

Año	1980	1990	1995	2000
HAB/KM^2	612.20 HAB/KM^2	896.65 HAB/KM^2	1080.13 HAB/KM^2	1257.55 HAB/KM^2

FUENTE: Elaboración propia con datos del conteo de población y vivienda 1995, INEGI y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN AL ESTADO DE MÉXICO

Año	% de población del municipio respecto al Estado de México
1980	1.11%
1990	1.25%
1995	1.26%
2000	1.31%

FUENTE: Elaboración propia con datos del conteo de población y vivienda 1995, INEGI y del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Ante el incremento poblacional en la década de los ochenta, se instrumentaron políticas locales para incrementar la infraestructura municipal, afin de satisfacer las necesidades de la población en el municipio convirtiendo a este en núcleo del desarrollo durante la década de los noventa.

Las religiones con mayor número de adeptos dentro del territorio municipal son la católica con 91.7%, y la protestante con 4%. En este rubro se observa este comportamiento, debido a los antecedentes históricos del municipio.

3.5 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES.

Como se reviso en capítulos anteriores para lograr un desarrollo a nivel municipal es necesario el contar con innovaciones, así como el contar con mano de obra calificada al interior del mismo y para logar esto es necesario contar con educación, en la década de los años noventa se presento un incremento en la oferta educativa al interior del municipio.

Para la educación básica, existen planteles de enseñanza técnica (CBT, CECYTEM, CONALEP) y preparatorias dependientes del gobierno del Estado de México. Para el nivel superior, la Escuela Normal de Tecámac con niveles de Licenciatura y la Universidad Tecnológica de Tecámac, con nivel de Técnico Superior. Para la atención a la educación en el municipio hay 167 escuelas las cuales son atendidas por 1,597 profesores. El analfabetismo en el municipio se ubica en 4.91% al contar con 4,756 analfabetas de una población de 96,933 habitantes mayores de 15 años.

Además durante esta década de estudio se privilegio la formación de bibliotecas, 5 estratégicamente colocadas, en el territorio municipal, administradas por el instituto mexiquense de cultura, financiadas por cooperación entre los tres niveles de gobierno lo cual demuestra una disposición hacia un nuevo federalismo.
En cuanto a la vinculación con el extranjero en este esfuerzo por que el núcleo de desarrollo se de entre los distintos agentes económicos, se crea el CECAO centro de capacitación para las artes y oficios y el ICATI instituto de capacitación y adiestramiento para el trabajo industrial, el cual funciona con financiamiento extranjero y con apoyo del gobierno estatal, estos se encuentran ubicados en el Centro Vasco en el kilómetro 39.5 de la carretera federal a Pachuca.

Además de la instalación por parte del gobierno municipal de las llamadas casas de la cultura en el municipio, en las cuales se imparten cursos y se acerca alas comunidades al arte.
La importancia de la educación para alcanzar el desarrollo es básico ya que al existir esta se vuelve un circulo virtuoso donde aparte de generar mano de obra calificada se motiva a la población para alcanzar innovaciones en todos los ámbitos de la vida, de ahí que en el municipio de Tecámac se ha puesto un esfuerzo en materia educativa extraordinario para convertir en núcleo de desarrollo al territorio.

La demanda de servicios médicos en la población del municipio, es atendida por organismos oficiales y privados. Cuenta con un hospital regional, 11 centros de salud, 101 consultorios médicos y un puesto de la Cruz Roja ubicado en el municipio de Tecámac.
Para poder realizar cualquier actividad tendiente al desarrollo lo primero que se necesita es salud en el municipio esta se encuentra garantizada, lo cual nos da otro detonante del desarrollo.

En la actualidad el municipio de Tecámac cuenta con 1,923 giros comerciales alimenticios, 1,147 giros comerciales no alimenticios, 9 mercados. Durante toda la semana circulan tianguis en algunas comunidades, operan en forma variable entre 250 puestos fijos y 150 semifijos y 7 lecherías de Liconsa. De tal manera que observamos un cambio de las actividades económicas al pasar de una economía rural a una de carácter terciario, atendiendo así la demanda existente de bienes y servicios.

Tecámac cuenta con 6 deportivos públicos, 4 particulares y la unidad deportiva "Sierra Hermosa". Estos creados durante el periodo comprendido entre 1990 – 2000, esto con el objetivo de evitar males sociales como la drogadicción y el alcoholismo que a largo plazo generan costos mas altos, al rehabilitar a estar personas, con la vinculación al deporte se invierte en tener ciudadanos mas sanos, tanto emocional, como físicamente, permitiendo tener una población, en mejores condiciones y por tanto mas productivas.

A principios de 1999 del total de viviendas la mayoría son propias y de tipo fijo, los materiales utilizados principalmente para su construcción son tabicón y loza de concreto.

En 1995 según datos del Conteo de Población y Vivienda, había un total de 31,909 viviendas de las que únicamente una es colectiva y las demás son particulares en las que habitan en promedio 4.7 personas por vivienda.

Cabe señalar, que en el año 2000, de acuerdo a los datos del Censo General de Población y Vivienda, efectuado por el INEGI, hasta entonces, existían en el municipio 38,653 viviendas en las cuales en promedio habitan 4.46 personas en cada una.

La cobertura de servicios públicos en el municipio hasta junio de 1999 es la siguiente:

Agua potable 97 %, alumbrado público 90%, mantenimiento de drenaje urbano 85%, recolección de basura y limpieza de las vías públicas 80%, seguridad pública 85%,

pavimentación 80%, mercados y tianguis 70%, drenaje 97% y el 99% disponen de energía eléctrica.

Además, el Ayuntamiento administra los servicios de parques y jardines, edificios públicos, unidades deportivas y recreativas, el agua potable es administrada en algunas comunidades por ODAPAS y en otras por las Juntas Locales.

Lo cual permite catalogar ala población bajo un esquema de clase media.

En materia de comunicaciones existen puestos de distribución de todas las revistas y periódicos que circulan en la ciudad de México, dada su cercanía. En cuanto a estaciones de radio se captan todas las estaciones de cobertura nacional en las dos frecuencias, lo mismo que todos los canales de televisión. Existen tres administraciones de correos y una agencia de teléfonos y otra de telégrafos. Razón de lo cual se tiene una información de lo que sucede con la capital del país, y a nivel nacional, evitando así el aislamiento que ocurre en otros municipios del país.

El municipio de Tecámac cuenta con las suficientes vías de comunicación, infraestructura base del desarrollo

Las vías de comunicación, en cuanto a caminos están integradas de manera principal por la carretera federal No. 85, vía México - Pachuca libre y de cuota, que atraviesan prácticamente al municipio de sur a norte. Todas las comunidades están conectadas por caminos vecinales, casi todos ya pavimentados.

Existen dos líneas de ferrocarril que atraviesan el municipio en el mismo sentido que las carreteras. El ferrocarril que va a Hidalgo tiene una estación de paro en el pueblo de Xóloc.

El sistema de transporte consiste en líneas de autobuses, microbuses, combis y taxis. En todo el municipio de Tecámac se dispone de servicio telefónico en tres cuartas partes de las viviendas, además de contar con casetas públicas por tarjeta, esto al incorporar en 1996 al municipio a la red metropolitana de Telmex, con esta reforma se evita la larga distancia con el Distrito Federal, beneficiando a la población con el abaratamiento de las llamadas telefónicas, facilitando la comunicación.

3.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3.6.1 Principales Sectores, Productos y Servicios.

Las principales actividades económicas que se desarrollan en el municipio conforme a los distintos sectores productivos son:

En lo que se refiere al comercio cuenta con una diversidad y mayor número de giros comerciales, alimenticios, siguiendo en cantidad los giros no alimenticios. Respecto a establecimientos llamados puestos fijos y semifijos en la vía pública, desafortunadamente

se han concentrado en la cabecera municipal. Lo cual tiene cierta lógica ya que este fenómeno se observa en la mayoría del país hay que trabajar para que este fenómeno se revierta y se de una dispersión del mismo en todo el municipio.

Industria, durante esta década se busca la creación de un complejo industrial, en el cual existen alrededor de 43 industrias. El proyecto de la zona industrial se ubica en la parte norte del municipio cerca de Tizayuca Hidalgo. Entre las industrias establecidas destacan por su importancia, las siguientes: Energizer, fábrica piezas metálicas para la industria; y Embotelladora Metropolitana (Pepsi) que produce gaseosas. Se pretende consolidar este corredor industrial al ofrecer las ventajas competitivas que ofrece el municipio a través de exenciones a impuestos, al ofrecer a los inversionistas servicios públicos suficientes, una abundante mano de obra, con capacitación técnica y con suficientes y eficientes vías de acceso.
Al lograr este corredor industrial se pretende que ejerza un efecto multiplicador sobre el resto del municipio, mejorando así más la economía, del mismo.

Agricultura.

Las actividades agrícolas en Tecámac, cada día van siendo menos significativas, debido en parte a la falta de apoyos al campo y otro debido a la falta de conciencia de los ejidatarios, al vender sus tierras para la creación de asentamientos humanos irregulares, o el abandono de las mismas.

Ganadería.

Al igual que la agricultura, debido a la falta de un proyecto bien definido en la materia la ganadería en Tecámac va siendo menos productiva no obstante, ser el territorio es apto para la práctica de la agricultura y la ganadería.

Servicios.

Son pocos los servicios que se ofrecen dentro del territorio, sin embargo este es un sector que presenta un crecimiento dinámico en el cuál las empresas participan activamente con el fin de apoyar el desarrollo endógeno, lo cual como vimos colabora para formar un núcleo de desarrollo dentro del municipio.

Durante esta década el municipio cuenta con dos hoteles, algunos restaurantes de buen nivel y algunas agencias de viajes, de tal manera que se empieza a formar una infraestructura con el objetivo de comenzar a desarrollar el aspecto turístico, sin embargo, todavía hacen falta programas adecuados para explotar lo poco que se tiene de lugares turísticos (cascos de haciendas coloniales).

Las actividades económicas del municipio, se distribuyen de la siguiente forma: sector primario (agricultura y ganadería) 20%, sector secundario (industria, minería, talleres de maquila) 35%, sector terciario (comercio y servicios) 45%.

3.6.2 Población Económicamente Activa.

Conforme al Censo General de Población y Vivienda de 1990, el total de población ocupada en actividades económicas representa un porcentaje similar a la del Estado de México, la estructura ocupacional refleja una significativa incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, de esta manera se tiene que el 40% de la población esta ocupada y el 1.5% es desempleada.

Por sectores se tiene que la mayor parte se ubica en el comercio y servicios en segundo esta el industrial y finalmente en tercer lugar se ubica el trabajador agrícola.

Para el año 2000 Conforme al Censo General de Población y Vivienda. Encontramos que:

PARTICIPACIÓN ECONOMICA 2000

Población económicamente Activa	59,932
PEA ocupada	58,924
PEA desocupada	1,004
PEA no especificada	1,101
Población económicamente inactiva	59,069
Tasa de Participación económica	50.15%
Tasa de ocupación	98.32%
Pob. Económicamente inactiva estudiante	17,931
Pob. Económicamente inactiva dedicada al hogar	27,613

FUENTE: Elaboración propia con datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

SECTORES DE ACTIVIDAD

SECTOR	PEA OCUPADA	% DE LA PEA OCUPADA
Primario	1,358	2.30%
Secundario	19,437	32.98%
Terciario	35,798	60.74%

FUENTE: Elaboración propia con datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Se observa que en este ámbito la dinámica ocupacional sigue la misma estructura.

3.6.3 Marginación.

El municipio de Tecámac se encuentra entre los municipios de baja marginalidad, este se calcula con base a la educación recibida por los habitantes, así como por la elaboración de un estudio socioeconómico encontrando los siguientes datos:

INFORMACIÓN DE MARGINACION

	Marginación 1980	Marginación 1990	Marginación 1995	Marginación 2000
Grado de Marginación	-26.970	-1.664	-1.491	-1.613

Índice de Marginación	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA
Lugar a nivel Nacional	2383	2292		2330

FUENTE: Elaboración propia con datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000. y del los índices de marginación CONAPO

3.7 ASPECTOS CULTURALES.

Los monumentos históricos con los que cuenta el municipio son los diez templos del culto católico que fueron construidos durante el periodo colonial al igual que algunos obeliscos de puentes conmemorativos o para indicar el número de "leguas" en el camino.

Se cuenta únicamente con una sala museográfica dedicada al compositor nacido en Tecámac, don Felipe Villanueva Gutiérrez.

La fiesta más notoria de todo el municipio es la del 3 de mayo dedicada a la Santa Cruz, que se realiza en la cabecera municipal, donde además tienen carácter regional, ya que aparte de las actividades litúrgicas, se llevan a cabo corridas de toros, palenque, conciertos populares, quema de juegos pirotécnicos, bailes populares, eventos artísticos.

Exposiciones para la venta de, artesanías y productos comerciales. Una característica particular de esta festividad es la ya tradicional "Tecámacada".

La música que aún se conserva es la de las bandas de viento que participan en las festividades de los pueblos, casi todas ellas vienen de afuera; la única del municipio que se conserva es la de los "Hermanos Galindo", de Reyes Acozac y la música que se ejecuta con chirimía y tambor en la "Judería", durante la semana santa de Tecámac.

Entre los espectáculos masivos de mayor proyección, podemos mencionar los bailes que se organizan con grupos denominados de "música grupera".

Los productos hechos a mano, característicos del municipio son: vidrio soplado, cristal grabado, tapetes de lana, fundido en bronce y latón, platería, mosaico bizantino.

De las comidas, guisos y platillos más representativos son: carnitas estilo Tecámac, barbacoa, mole rojo acompañado con carne de guajolote, escamoles y otros.

Los atractivos turísticos más destacados del municipio son los templos del culto católico y cascos de haciendas, considerados monumentos históricos, que en su interior poseen esculturas y pinturas de gran valía.

3.8 EL AYUNTAMIENTO.

En observancia al marco jurídico descrito en el capítulo anterior. El Municipio de Tecámac, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México. Está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, presidido por el Presidente Municipal, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

El Municipio está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y administra libremente su hacienda, conforme a la legislación vigente. El H. Ayuntamiento tiene facultades para expedir el Bando Municipal, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción, tal y como lo marcan la Constitución General y Estatal en el marco federal.

3.8.1 Caracterización.

El Gobierno del Municipio de Tecámac, está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina H. Ayuntamiento, y un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal.

El H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno, a cuya decisión se someten los asuntos de la Administración Pública Municipal está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y trece Regidores electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan.

Corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del H. Ayuntamiento.

Para el despacho de los asuntos municipales, el H. Ayuntamiento cuenta con un Secretario, cuyas atribuciones están señaladas en la Ley Orgánica Municipal, en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

El H. Ayuntamiento expedirá los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

El Presidente Municipal, además de las atribuciones previstas en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de México y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deberá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las funciones administrativas y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Asimismo, fungirá como representante ante los demás Ayuntamientos y el Gobierno del Estado.

En la actualidad el H. Ayuntamiento de Tecámac se conforma de la siguiente manera: un presidente, un síndico, siete regidores de mayoría relativa, y seis de representación proporcional, atendiendo el principio democrático de la participación ciudadana en el marco de los órganos de gobierno municipal. Con este cabildo es más responsable la

elaboración de políticas públicas en función de alcanzar un desarrollo sustentable ya que se escuchan todas las voces de la población, ya que la población emite esta a través de su voto.

La capacidad administrativa de los ayuntamientos depende de su organización y de los recursos humanos de que disponga. A su vez la eficiencia de los recursos humanos dependerá de su preparación tanto teórica como práctica.

Las dispocisiones constitucionales en materia municipal exigen formar y capacitar recursos humanos y dotar al municipio de una infraestructura en educación con medios de capacitación y adiestramiento. El fortalecimiento municipal es una cuestión nacional que trae consigo la responsabilidad de los sectores público y privado ya que nosotros concebimos la gestión municipal como el conjunto de políticas y acciones sustentadas en estructuras orgánicas, funcionales y legales que permiten aplicar recursos humanos, financieros y materiales que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención de las demandas y problemas de los propios municipios

Para el ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento se auxiliará por las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal:

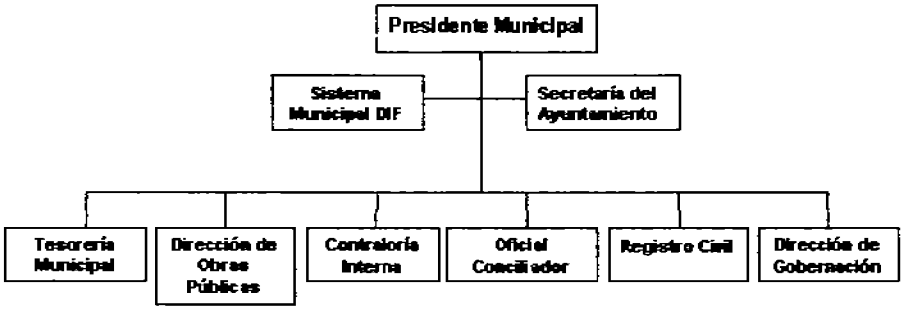
I.- Secretaría del H. Ayuntamiento;
II.- Tesorería Municipal;
III.- Contraloría Interna;
IV.- Las Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones de:

Obra Pública, Desarrollo Urbano y Planeación;
Administración;
Gobernación;
Desarrollo Agropecuario;
Desarrollo Económico;
Ecología;
Protección Civil y Bomberos;
Servicios Públicos;
Seguridad Pública y Transito;
Servicios Municipales de Salud;
Desarrollo Social;
Del Deporte;
De Educación, Cultura y Bienestar Social;
Asesoría Jurídica;
Comunicaciones y Transportes;
Unidad Deportiva Sierra Hermosa;
Oficial Mediador-Conciliador y Calificador;
Comunicación Social;
Coordinación Municipal de los Derechos Humanos;
Jefatura de Reglamentos;

Jefatura del Impuesto Predial
Jefatura de Catastro;
Jefatura de Control de Rezago, Notificación y Ejecución;
Jefatura forestal;
Jefatura agropecuaria;
Jefatura de Patrimonio;
Subjefatura de Mercados;
Subjefatura de Tianguis;
Subjefatura de Vía Pública;
Encargado de constructora;
Jefatura de Parques y panteones;
Jefatura de alumbrado público;
Encargado de Basurero;
Encargado de Bodega;
Coordinador de Bibliotecas;
Coordinador de Cultura;
Coordinador de logística;
Coordinación del Instituto de la mujer; y
Aquellas dependencias que requiera el H. Ayuntamiento en forma temporal o Permanente.

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal

Organigrama del Ayuntamiento de Tecámac



En cuanto a la organización y estructura de la administración pública municipal, ésta cuenta con 11 direcciones, cinco jefaturas, tres oficialías y otras cinco instancias.

Las autoridades que apoyan al Ayuntamiento en las tareas administrativas en distintos puntos del territorio municipal son las veinticinco delegaciones y tres subdelegaciones, así como igual número de consejos de participación ciudadana, que son electos libremente por sus respectivas comunidades por un periodo de tres años.

3.8.2 Organismos auxiliares.

Son organismos auxiliares del H. Ayuntamiento los siguientes:

Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS);
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac; y el
Fideicomiso Municipal de Financiamiento al Microempresario (FIMUFIN)

Los organismos auxiliares tendrán funciones de interés público, las que realizarán de conformidad con el Bando de policía y buen gobierno, las leyes que los rigen y las demás disposiciones legales aplicables.

Son órganos auxiliares del H. Ayuntamiento los siguientes:

Las Comisiones del H. Ayuntamiento;
La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal;
Delegaciones, Subdelegaciones y los Consejos de Participación Ciudadana;
La Comisión Municipal para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Capacidades especiales o diferentes;
Consejo Municipal de Protección Civil;
Consejo Municipal de Población;
Consejo Municipal de Protección al Ambiente;
Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia;
Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública;
Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano;
El Comité Municipal de Salud;
El Comité para la asignación de becas;
Las Organizaciones sociales y representativas de las comunidades, y;
Los demás que apruebe el H. Ayuntamiento.

El Municipio tendrá a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, mismos que se prestaran con la mayor cobertura y calidad posibles de manera continua, regular y uniforme.

La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por el H. Ayuntamiento, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quien podrá coordinarse con el Estado o con otros Municipios para la eficacia de su prestación.

Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio.

Para satisfacer las necesidades colectivas, el H. Ayuntamiento podrá solicitar la cooperación de instituciones privadas.

La Coordinación Municipal de Derechos Humanos, es un organismo autónomo, que promoverá el respeto, fortalecerá la práctica e impulsará la protección de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Constitución General de la República y la Particular del Estado.

Como observamos existe en Tecámac una distribución adecuada de las funciones gubernamentales, un marco jurídico adecuado así como una interacción correcta entre los agentes económicos presentes en el municipio, sin embargo, el hecho de que el municipio tengan gran atribución de facultades no garantiza que asuma plenamente lo cual requiere de un conjunto de acciones permanentes de capacitación que permitan optimizar la adecuada función de los ayuntamientos.

La investigación, la calificación y la sanción de las infracciones contenidas en el Bando corresponden al Presidente Municipal, a través de los Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores y, en su caso, demás servidores públicos que se designe para tal efecto.
Se presentará por la Policía Municipal o cualquier otra autoridad competente ante el Oficial Mediador-Conciliador y Calificador, la persona o personas a quienes se atribuya alguna violación a las disposiciones contenidas en este Bando; esperará a que, él mismo, le llame para la celebración de una audiencia, en la inteligencia de que el presentado tiene derecho a llamar a una persona de su confianza para que le asista y asesore, en cuyo caso, el oficial conciliador y calificador le esperará por un término de hasta dos horas para tal efecto.

Es facultad exclusiva del Presidente Municipal, condonar o conmutar las sanciones previstas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, atendiendo a las circunstancias particulares del caso. Dicha facultad podrá ser ejercida a través del Síndico Municipal o de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

CAPITULO 4
SUGERENCIAS PARA QUE TECÁMAC SE CONSOLIDE COMO NÚCLEO DE DESARROLLO

Dadas las características propias del municipio de Tecámac, sus tendencias de crecimiento demográfico, su potencial agropecuario, su creciente industria y su cercanía a centros urbanos con alta concentración económica muestra la prioridad de seguir adelante con la planeación del desarrollo urbano llevada acabo durante la década de los noventas para ordenar y adecuar los asentamientos humanos futuros implicando para este fin la distribución del territorio en sus aspectos geoeconómicos, sociales y culturales para prevenir la expansión desordenada de asentamientos irregulares preservando así la integridad del territorio municipal. Buscando un incremento en las actividades económicas con el objetivo de obtener un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población así como la conservación y mejoramiento del medio ambiente, en general manteniendo los centros de población en buenas condiciones de funcionamiento.

Y con la continuidad de políticas económicas en las cuales se integren todos los agentes económicos en un afán de participación democrática compartiendo la responsabilidad de consolidar a Tecámac como un núcleo de desarrollo, el cual deberá mantenerse vigente a corto mediano y largo plazo ya que como sabemos en el nuevo régimen de competencia siempre hay que estar a la vanguardia para no ser desplazados de la posición alcanzada durante la década analizada en este trabajo.

4.1 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE AJUSTE PRODUCTIVO.

La estrategia de desarrollo municipal llevada acabo en el municipio de Tecámac es una respuesta a los desafíos que presentan la reestructuración productiva de la nación así como al fenómeno de la globalización.

A medida que la economía se internacionaliza y se hace más competitiva, los gobiernos municipales se enfrentan cada vez más a la necesidad de dar una respuesta local que les permita detener el aumento del desempleo y adaptar el sistema productivo a los cambios del modelo. Las respuestas a los desafíos de la globalización son limitadas y se pueden sintetizar en dos estrategias básicas: o se pone en marcha una estrategia de desarrollo exógeno y de atracción de inversiones externas, en la que compiten las ciudades y regiones entre sí, o se pone en marcha una estrategia de desarrollo económico municipal que cree las

condiciones para el surgimiento de iniciativas locales e intente una solución de los problemas municipales. Así cuando la alternativa del desarrollo desde afuera ha reducido su viabilidad, el ajuste de los sistemas productivos locales a las nuevas condiciones de la competitividad exige la promoción de iniciativas locales. Por ello, el gobierno municipal de Tecámac ha asumido el protagonismo en los procesos de cambio estructural del municipio, participando en la solución de los problemas que el proceso de reestructuración productiva internacional crea en las diferentes localidades y territorios. En este ámbito resulta indispensable seguir adecuando, propiciando y fortaleciendo los procesos de ajuste productivo que sería uno de los aspectos básicos de un núcleo de desarrollo.

4.2 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, el aumento de la productividad y de la competitividad es una cuestión central del desarrollo y, como se ha señalado, constituye uno de los objetivos estratégicos de la política de desarrollo municipal. Desde un punto de vista teórico, a las economías locales se les plantea el problema de cómo incidir en la función de oferta por medio de un incremento de la producción y del empleo. En una economía abierta el problema es complejo, ya que la competitividad en los mercados no es sólo una cuestión de productividad y de precios, sino que hay que considerar también aquellos factores que permiten que los productos locales penetren en los mercados y, sobre todo, permanezcan en ellos. La competitividad está relacionada, en gran medida, con la calidad, el diseño, la comercialización, las fechas de entrega, la continuidad de la oferta y el servicio posventa. Por ello, la política de desarrollo municipal que me permito sugerir se propone mejorar la eficiencia de los sistemas de producción, la calidad de los productos y el acceso a los mercados.

4.3 GESTIÓN DEL EMPLEO Y LAS INNOVACIONES.

Es bastante obvio que las medidas encaminadas a controlar los desequilibrios macroeconómicos (inflación, déficit público, déficit de balanza de pagos) propiciadas por el gobierno federal son insuficientes para reestructurar los sistemas productivos, detener el aumento del desempleo y mejorar la competitividad de las empresas y municipios. Es necesario intervenir además en los procesos de ajuste productivo, mediante acciones que aumenten la flexibilidad de las organizaciones. En esto propongo una política en específico en la cual se realce el sentido de pertenencia al municipio de Tecámac con el objetivo de superar ideologías a mi modo de ver que enfrentan a la población en una discusión estéril tal como lo son las ideologías de corte marxista como aquella de la lucha de clases, yo pienso que al fortalecer este vinculo entre los agentes económicos ubicados dentro de el municipio será más fácil que todos los esfuerzos de estos se encaminen hacia el mismo objetivo que es alcanzar un desarrollo, evitando así el enfrentamiento entre personas que comparten un territorio.

Así como la difusión de las innovaciones, la calidad de los recursos productivos y la calificación de los recursos humanos. La adopción y la adaptación de tecnología en el

sistema productivo exigen que las innovaciones y el cambio tecnológico se organicen territorialmente, de manera que las empresas los introduzcan eficiente y rápidamente.

Para ello es necesario aumentar la coordinación municipal de los centros de investigación y desarrollo, así como los de capacitación y a la vez intensificar la cooperación entre los empresarios, investigadores y gestores públicos, locales y externos dando continuidad a proyectos dentro del municipio como los del Centro de Capacitación de Artes y Oficios así como al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. Propiciando nuevos proyectos de este tipo. A la vez de que se continué apoyando a la educación formal en sus distintos niveles ya que como sabemos la educación de la población es la piedra angular de cualquier sociedad para alcanzar el desarrollo. Es decir no debemos de ceder en los avances en materia alcanzados durante la pasada década en Tecámac.

La rigidez y falta de adaptación de las instituciones y estructuras sociales les han impedido gestionar la transformación productiva de la economía y, por tanto, del empleo. La gestión del cambio tecnológico y del empleo se consigue más fácil y eficazmente a nivel municipal, merced a la participación de los agentes económicos y sociales en la solución de los problemas. Por ello, entre los objetivos de la política de desarrollo municipal están el fomento de la difusión tecnológica en los sistemas productivos municipales, la mejor regulación del mercado de trabajo local, de los conflictos sociales y el aumento de la calificación de los recursos humanos.

4.4 UTILIZACIÓN DEL POTENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Uno de los puntos en que me permito hacer otra sugerencia para consolidar a mi municipio como núcleo del desarrollo es el aprovechamiento de los recursos municipales que permanecen inutilizados en el territorio. Por ello, la carencia de recursos (humanos, empresariales, financieros) conspira gravemente contra el éxito y la generalización de la política de desarrollo económico local, reduciendo las posibilidades de desarrollo de regiones enteras. Sin embargo, el análisis de la realidad muestra algunos cambios importantes en la oferta de recursos dentro de Tecámac. Por una parte, la mayor calidad de la capacitación y de sus medios técnicos ha permitido que en las comunidades menos desarrolladas al interior del municipio se pueda disponer de recursos humanos suficientemente calificados. A la vez, los cambios estructurales asociados con los procesos de reestructuración de la industria, fortaleciendo el corredor industrial ubicado al norte del municipio con la aplicación de las ventajas competitivas que frente a los demás municipios tenemos tales como: abundante mano de obra con capacitación técnica, servicios públicos suficientes, la cercanía con la capital de país con las vías de acceso suficientes así como el otorgamiento de créditos productivos y dando por parte del Ayuntamiento programas de apoyo en materia fiscal.

El creciente protagonismo de los servicios, unidos a la consideración del entorno ambiental como factor de competencia espacial del municipio (reserva ecológica Sierra Hermosa), revalorizará al municipio para nuevas empresas.

Además, la mejora de los modos e infraestructura del transporte y comunicaciones, conjuntamente con la reducción de los costos del transporte, han hecho más accesible y, por ello, más atractivo al territorio antes periférico y lejano del municipio de Tecámac, razón esta por la cual debemos fortalecer la red de trasporte público con nuevas rutas con horarios más amplios con una mejor calidad del parque vehicular proporcionando un mejor servicio.

4.5 IMPULSO AL CONTROL LOCAL DEL DESARROLLO.

Las políticas de desarrollo municipal incentivan la participación de la sociedad local en los procesos de desarrollo. En el momento actual, las políticas de desarrollo municipal amplían el protagonismo y las acciones de la sociedad local y sobre todo, de los agentes económicos locales que la representan en los sistemas democráticos, al tener que asumir la responsabilidad de participar activamente en la definición y ejecución de las estrategias de desarrollo económico al interior de Tecámac. Además, los líderes de opinión local se comprometen frecuentemente en los procesos de formulación de las políticas, y también la sociedad civil interviene por lo general en ello, hasta el punto que la estrategia de desarrollo endógeno suele estar basada en la respuesta activa de la sociedad Tecamaquense a los desafíos de la competitividad.

Es decir, necesitamos una nueva estrategia la cual exige un cambio de mentalidad de la sociedad, de forma que deje de estar supeditada a formas de desarrollo basadas en el asistencialismo del Estado y participe activamente en las cuales predomine el desarrollo competitivo.

4.6 DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN.

La descentralización y la política de desarrollo municipal son fenómenos que han mostrado fuertes sinergias en los procesos de reorganización de la economía y del Estado. La descentralización y la devolución de competencias a los municipios se fundamentan más en motivaciones de carácter organizativo y de eficiencia económica que en factores de tipo político. La gestión del ajuste productivo requiere formas de gestión pública más flexibles, que sean capaces de incidir eficientemente sobre los procesos de acumulación, de difusión de las innovaciones y de fomento del empleo. En este sentido, el desarrollo endógeno del caso de Tecámac aparece como un enfoque de gran utilidad para dar contenido a las formas más flexibles de regulación de la economía.

En síntesis, el marco institucional en que funciona el sistema productivo y, en concreto, la descentralización y la devolución de competencias fortalecen las políticas de desarrollo municipal, dado que conceden competencias a los municipios consolidándolos como núcleos del desarrollo económico, mi propuesta en este sentido es continuar y dar seguimiento a políticas descentralizadoras ya que históricamente se ha comprobado que los

beneficios de esta superan los problemas ocasionados por la misma tal y como se especificó en el capítulo segundo de este trabajo.

4.7 FORTALECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.

Así mismo el papel del Ayuntamiento que propongo para alcanzar el desarrollo dentro de Tecámac es lograr el bienestar de todos sus habitantes y por tanto, contar con la participación organizada y responsable de las comunidades.

Ordenando su actividad para organizar el conjunto de condiciones sociales, económicas y políticas, en virtud de las cuales, los ciudadanos Tecamaquenses, puedan cumplir sus ideales, objetivos y metas como personas y ciudadanos, garantizando la seguridad jurídica, dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano y particularmente con el respeto a las garantías Constitucionales y demás disposiciones legales aplicables, estableciendo en coordinación con las autoridades Federales y Estatales, a efecto de garantizar la seguridad pública, programas de vigilancia y prevención eficientes, que dignifiquen la función policíaca y eviten la comisión de actos ilícitos.

Es obligación del cabildo preservar la integridad del territorio municipal lo cual nos da identidad, pertenencia y sentido de comunidad a los habitantes del mismo, así como vigilar que en ningún caso prevalezcan los intereses personales o de grupo, contrarios a los legítimos intereses municipales y de las comunidades, absteniéndose de otorgar privilegios, dar lugar al influyentismo y a la corrupción, en cualquiera de sus formas, asimismo, promoverán el cambio cultural en la población, para erradicar las prácticas corruptas.

Identificarán los problemas y necesidades del municipio, para definir los objetivos, las estrategias y las acciones programáticas de cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal (las cuales mencionamos en el capitulo anterior), para darles soluciones verídicas, procurando la simplificación administrativa, recogiendo aspiraciones de los distintos sectores que conforman nuestra comunidad municipal, para facilitar la toma de decisiones de gobierno satisfaciendo las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, tomando en cuenta las prioridades, en concordancia con los recursos económicos y elementos humanos de que disponga el H. Ayuntamiento.

Establecerán e impulsarán programas, para combatir la pobreza y la marginación tratando de erradicarla del territorio.

Promoverán la participación responsable de los habitantes del Municipio, mediante la colaboración de los órganos auxiliares, y de las organizaciones sociales, en la autogestión y supervisión de las tareas públicas, preservando en general los valores cívicos y promoverán la participación democrática, reconociendo a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad.

Fortalecerán la identidad de la comunidad municipal, apoyarán los planes y programas Federales y Estatales, así mismo elaborarán programas municipales que impulsen la capacitación y organización para el trabajo, dando apoyo a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios que realizan los particulares, de conformidad con la normatividad aplicable.

Impulsando el desarrollo social, económico, cultural y deportivo promoviendo el bienestar social de municipio.

Regularán el desarrollo urbano del municipio promoviendo la inscripción de los habitantes del municipio en el padrón municipal, además se fortalecerá la protección ecológica y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo prioridades, de acuerdo con los recursos disponibles, estableciendo medidas de coordinación con instituciones adecuadas para disminuir el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia juvenil, la prostitución y demás problemas de salud pública.

Observarán oportuna y eficazmente los acuerdos y disposiciones que dicte el H. Ayuntamiento, así como, la reglamentación municipal promoviendo su actualización, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del municipio de Tecámac; y asumiendo como instrumento técnico y político el Plan de Desarrollo Municipal para elaborar los programas de la administración Pública Municipal.

4.8 AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA.

En cuanto a las finanzas municipales, uno de los principales problemas que aquejan a los gobiernos municipales es la insuficiencia de recursos económicos con que cuentan para cubrir sus necesidades de gasto. Sin embargo, poco se ha hablado de las principales causas que dan como resultado el poco rendimiento de las fuentes de ingreso municipales distintas a las participaciones que, ante su indudable abandono, han contribuido al agotamiento que presentan las finanzas públicas municipales.

Hoy en día resulta necesario optimizar aquellas fuentes de ingreso cuyo rendimiento se da en razón directa de los esfuerzos que la propia administración municipal realiza tanto en aspectos operativos como de normatividad y dirección. Como ya se mencionó, a los ingresos derivados de estas fuentes se les conoce como ingresos propios, y se derivan de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal (para consultar los Ingresos y egresos del municipio en estudio –Tecámac-, así como del Estado de México, ver anexo)

4.8.1 LIMITATES FISCALES.

Se puede afirmar a priori que la escasez de recursos derivada de la aplicación de la ley citada, se debe a dos causas principales:

Ausencia del poder tributario del gobierno municipal
Poco ejercicio de la competencia tributaria del gobierno municipal

1. En el primer caso, el poder tributario (entendido como la facultad del Estado para imponer a los particulares la obligación de aportar de su riqueza para el ejercicio de sus atribuciones) es una facultad de que disponen sólo los niveles federal y estatal. Por ende, los municipios carecen de poder tributario; sin embargo, están provistos de competencia tributaria que consiste en aplicar la ley para recaudar el tributo cuando se ha producido un hecho generador.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio del poder tributario en materia municipal recae en los congresos locales, los cuales, al aprobar la Ley de Ingresos de cada uno de los municipios, pueden ocasionar en la práctica problemas que sin duda se reflejan en menor obtención de ingresos por los municipios.

2. En el segundo caso se hace referencia a la competencia tributaria otorgada a los municipios, esto es, a la aplicación de las leyes de ingreso municipales expedidas por los congresos locales, las cuales autorizan a los gobiernos municipales a recaudar los tributos señalados. Investigaciones recientes demuestran serias limitaciones para el ejercicio de la competencia tributaria municipal, mismas que pueden agruparse en tres grandes apartados:

Limitaciones atribuibles a los contribuyentes

En el nivel municipal, el contribuyente es afecto a definir prioritariamente el pago de sus compromisos fiscales; si es consciente de éstos, privilegia el pago de contribuciones federales y estatales, relegando las municipales. Asimismo, también como resultado de la falta de conciencia tributaria, es común que el contribuyente no conciba la importancia que la entrega de recursos financieros representa para la autoridad municipal, pero sobre todo para el bienestar de la comunidad.

En este aspecto cobra relevancia la percepción que el ciudadano tenga del gobierno, esto es, el conocimiento que sobre el manejo de los recursos municipales hacen los gobiernos.

Limitaciones atribuibles a la autoridad municipal

Son varias las limitantes relacionadas con las autoridades municipales; pero también se debe reconocer que debido a la gran heterogeneidad del municipio mexicano es imposible establecer generalizaciones en estos aspectos.

La primera limitante, y tal vez la más generalizada, es la incapacidad técnica de las administraciones municipales (al respecto véase "Los municipios de México", Información para el Desarrollo, CEDEMUN, SEGOB: 1997). En este sentido, la mayoría de los municipios del país carecen de soporte técnico (computadora, software, etc.); tecnologías administrativas (procedimientos, técnicas, mecanismos de operación, etc.); además de que los responsables de manejar las Haciendas Públicas son seleccionados más por criterios políticos que apelando a su capacidad técnico-administrativa.

Las repercusiones de esta situación se manifiestan cuando, ante la incapacidad de perfeccionar los sistemas de administración tributaria, el gobierno municipal pierde la oportunidad de captar mayores recursos propios y, en algunas ocasiones, incluso incrementar el costo municipal de captación de los tributos, lo cual provoca que, lejos de mejorar las finanzas municipales, en el corto y mediano plazo se presenten grandes presiones sobre ellas.

Una situación semejante se percibe cuando no se informa pronto y suficientemente al contribuyente, para que conozca sus obligaciones tributarias y realice los pagos correspondientes. Desafortunadamente en la mayoría de los municipios del país los medios de comunicación no se utilizan de manera amplia, y se emplean, por lo general, medios tradicionales que generan mayor "fricción" con el contribuyente con las consecuentes molestias que ello ocasiona.

También puede ser atribuible a la autoridad municipal no tener el conocimiento preciso de los procedimientos de ejecución contra contribuyentes morosos y omisos. Esta situación es muy frecuente, como también lo es el que la autoridad no tome cartas al respecto por el desgaste político que esto le traería.

En este mismo apartado podemos ubicar la falta de decisión de la autoridad municipal para exigir a las empresas paraestatales (PEMEX, IMSS, ASA, etc.) el pago de los impuestos prediales correspondientes, ya que, por temor a enfrentar juicios o represalias, dejan de percibir importantes sumas de dinero por esta vía.

Limitantes atribuibles a otros niveles de Gobierno

La subordinación en materia legal y la gran dependencia financiera que el municipio vive respecto a otros niveles de gobierno, se materializan en fuertes limitantes para que aquél ejerza plenamente la competencia tributaria.

Así, por un lado tenemos que las legislaturas estatales, al ejercer el poder tributario en materia municipal, establece complicados sistemas legales muchas de las veces imposibles de atender por las autoridades del municipio; y por otro, existe una falta de control efectivo sobre los ingresos por parte de quien ejerce la fiscalización.

Por último, dentro de este mismo aspecto tenemos las presiones que ejercen dependencias estatales y federales en el cobro de determinados tributos; esto se da cuando se presiona a las autoridades municipales para que reduzcan o dejen de cobrar el monto de determinados gravámenes.

Las limitaciones mencionadas en este apartado son referidas sólo a la competencia tributaria municipal; esto es, a los rendimientos que la Ley de Ingresos Municipales determina como directamente cobrables por las autoridades fiscales en el municipio. Sólo nos señalan un lado del problema respecto a la escasez de recursos en el municipio, mismo

que no ha sido suficientemente atendido y que, por lo mismo, no ha repercutido de manera importante en la solución de los desequilibrios de las finanzas municipales.

Sin embargo para el caso del municipio de Tecámac observamos que gran parte del desarrollo que se consolido a lo largo de la década de los noventa, se debe a que la problemática arriba referida se combatió con planes y programas con el fin de incrementar la recaudación tributaria del municipio, además de que a finales de la misma se incrementaron los recursos disponibles, para el municipio con la creación del ramo 33 y su entrada en vigor a partir de 1998, saneando las finanzas del municipio, para poder realizar la inversión necesaria para el desarrollo y conseguir que este sea sustentable.

Así queda demostrado que para que los gobiernos funcionen adecuadamente todos debemos de colaborar con el pago oportuno de nuestros impuestos.

Es opinión de este sustentante que al llevar acabo las recomendaciones anteriores, se fortalecerá al municipio como el nivel de gobierno que se encargue de satisfacer las necesidades básicas de la población, ya que al mejorar la capacidad administrativa de los ayuntamientos mediante la eficiencia de sus recursos humanos (vía capacitación) se consolidará el desarrollo en Tecámac, convirtiendo a mi municipio en un núcleo del desarrollo.

CONCLUSIONES

Hablar del municipio equivale a referir, sin la menor duda, una institución apasionante.

Los problemas por los que atraviesa nuestro país se han visto agravados a causa de los fenómenos de concentración económica, social y política, que durante muchas décadas han dificultado la articulación eficiente de la economía y generado desequilibrios entre los diferentes estados y regiones.

En los últimos años se ha hecho clara la necesidad de fortalecer a los municipios; activar los recursos humanos, naturales y materiales de cada región; ampliar el mercado interno para impulsar el desarrollo económico nacional; elevar el nivel de vida y arraigar a la población en su lugar de origen para frenar la constante migración hacia las grandes ciudades

Desarticular el excesivo centralismo en la vida nacional, significa para el gobierno establecer las normas básicas que fortalezcan el desarrollo autónomo del municipio libre, con la finalidad de propiciar el desenvolvimiento regional auto sostenido.

Bajo el régimen federalista de nuestro sistema, la esencia de la descentralización se enmarca en el desequilibrio proporcional de funciones y recursos en cada uno de los distintos órdenes de gobierno.

El desarrollo económico debe de concretarse en el bienestar de los individuos y sus familias, (actuando en base a los documentos fundamentales de la planeación nacional-Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Planes municipales-) razón por la cual la economía, debe de dar las condiciones, para un crecimiento de largo plazo con estabilidad de precios y con la generación de empleos. Razón por la cual es una responsabilidad, para el desarrollo el aprovechamiento racional y equilibrado de los recursos naturales.

No podemos dilapidar el patrimonio potencial de las regiones, municipios y localidades, ya que el hacerlo implicaría agotar su potencial productivo y empobrecer, la calidad de vida de las generaciones futuras. Cada municipio de nuestro país es una expresión única de oportunidades, cultura, talento y recursos naturales.

Durante la década de los años noventa se observo a este respecto una pequeña mejoría en este aspecto, pero sin llegar a impactar fuertemente las cuestiones productivas, ya que dicho desarrollo sustentable poco a poco se comenzó a poner en práctica. Tener una sustentabilidad en el desarrollo solo se podrá lograr:

Integrando políticas publicas que hagan compatibles los fines del desarrollo económico, con los objetivos ambientales, en virtud de que la protección al medio ambiente es una exigencia

Estableciendo reglas claras (fortalecimiento de las instituciones), para evaluar el impacto del deterioro ambiental, ampliar la cobertura en la valoración de efectos económicos y sociales, a la vez de lograr una mejoría en los mecanismos de regulación, vigilancia y penalización en materia ambiental.

Conciliando las actividades productivas de poblaciones marginadas, cuyo soporte son los recursos naturales, con la protección del medio ambiente y apoyando alternativas de producción en los casos necesarios

Durante la década de los noventa, el animo democratizador y al alternancia partidista pusieron en la mesa de discusión la transformación de las relaciones del estado con los ciudadanos dada la nueva competitividad electoral los tres ordenes de gobierno se vieron en la necesidad de convertirse en gobiernos de resultados y rendir cuentas a la ciudadanía. Ante la ausencia de mecanismos que les permitiera cumplir con esas funciones se conformo una nueva visión para modificar las relaciones políticas imperantes.

Así pues se cuestiono la formulación y aplicación de las políticas publicas en el ámbito local, la verticalidad administrativa, el presidencialismo que limitaba la autonomía de los estados y municipios pero sobretodo la distribución de los recursos públicos. Las regiones exigieron nuevas formas que hicieran valer los principios de solidaridad y de subsidiariedad y que al mismo tiempo se reconocieran los liderazgos estatales y municipales a fin de construir nuevos flujos de cooperación intergubernamental.

En la práctica las demandas federalistas se concentraron en dos vertientes: En el reclamo para avanzar hacia un nuevo pacto fiscal y la emergencia de un conjunto de conflictos en la cadena de mando centralista de las políticas sociales, especialmente en el área de educación básica marcada por crecientes conflictos entre autoridades y sindicato.

Ambas exigencias encontraron respuesta en 1998 con la creación de los Fondos de Aportaciones Federales a través de los cuales se propuso vigorizar la autonomía política de los estados mediante un proceso de descentralización de recursos federales, destinadas a políticas públicas específicas como educación, salud, desarrollo social y seguridad publica entre otros.

Con este sistema de transferencias condicionadas establecidas en el ramo 33 del presupuesto federal se puso en práctica un esquema de descentralización de recursos mas transparentes y vinculado a funciones de gobierno concretas.[7]

En este contexto, para promover una política eficaz de desarrollo endógeno, se requiere de un gran esfuerzo organizativo que venza la inercia del centralismo y fortalezca por igual a los gobiernos de los estados y municipios. En nuestros días, la descentralización surge como una alternativa histórica al actual ordenamiento territorial y como uno de los más

[7] Aportaciones de Técamac 1998-2000. Ver Anexo.

poderosos instrumentos para promover y avanzar en la democratización integral de la sociedad mexicana. Esto significa que la descentralización tiende hacia la adecuada redistribución de competencias, facultades, responsabilidades, capacidades y recursos entre la federación, los estados y municipios, propiciando la participación ciudadana, para que los beneficios del desarrollo socioeconómico político y cultural no se concentren en áreas o grupos sociales definidos, sino que se extienda hacia todo el territorio y toda la sociedad, logrando así que la actividad y sus productos se reconcilien con la necesidad de cada comunidad, a fin de alcanzar niveles cada vez superiores en la calidad de vida, que es la aspiración permanente infundida por los sentimientos de la nación.

Además, los gobiernos municipales se convierten en el agente idóneo para ser núcleos de desarrollo. La Constitución les asigna importantes competencias en materias económicas, territoriales y de prestación de servicios y, por tanto, les confiere un papel importante en el diseño de la política de desarrollo local. Si a ello se añade el hecho de que los gobiernos locales y regionales tienen mayor capacidad para recoger los impulsos de abajo hacia arriba que permiten definir los proyectos de desarrollo endógeno y ejecutar las acciones de apoyo, es evidente que los gobiernos municipales se convierten en los agentes más idóneos para llevar adelante las estrategias de desarrollo local.

Por efecto de los procesos de descentralización, la transferencia de competencias a las municipios facilita que tome cuerpo la dimensión político administrativa de los procesos de desarrollo local endógeno. No se trata sólo de que la política de desarrollo territorial derivada de la descentralización sea efectivamente una política de desarrollo, sino, sobre todo, de que el autogobierno de los agentes económicos se refuerce y los valores culturales y sociales de contenido municipal se potencien y se desenvuelvan. De esta manera se sientan las bases para definir y poner en marcha las estrategias de desarrollo local, ya que los gobiernos municipales están capacitados, en principio, para favorecer e impulsar el desarrollo del potencial endógeno.

La descentralización se transforma en un objeto de la estrategia de desarrollo en la lucha por combatir la inercia concentradora, descentralizar la toma de decisiones y reorientar geográficamente la distribución de la población y de las actividades productivas y del bienestar social

Las políticas de descentralización de la vida nacional y de desarrollo regional y local deben estar orientadas al desarrollo estatal integral, al fortalecimiento municipal y a la reordenación de la actividad económica en el territorio nacional.

El fortalecimiento municipal no sólo es de considerarse como el camino para mejorar las condiciones de la vida de los municipios poco desarrollados sino también para resolver simultáneamente los cada vez más graves problemas que enfrentan las concentraciones urbano - industriales

El municipio, aún cuando teóricamente constituye una formula de descentralización, en nuestra realidad lo es más en el sentido administrativo que en el político, por lo que como

meta inmediata de la vigorización de nuestro federalismo, se plantea la revisión de las estructuras diseñadas al amparo de la constitución vigente a fin de instrumentar un proceso de cambio que haga efectiva en el federalismo, la célula municipal tanto en la autonomía económica como política.

En ese contexto, el significado del fortalecimiento municipal trata de ampliar la capacidad financiera, técnica y administrativa de los gobiernos locales para que se encuentren en condiciones de ofrecer los servicios públicos básicos a la población.

Actualmente, la gama de servicios y equipamiento colectivos tiende a diversificarse y hacerse más compleja, particularmente en los centros urbanos. Pero no sólo es una tarea de responder a las nuevas y crecientes demandas sociales, sino de que la dotación de esos bienes y servicios se hagan mejor, recogiendo las iniciativas de apoyos que provienen de las comunidades y de las instituciones relacionadas con las actividades municipales. La calidad en la prestación de los servicios que tiene a su cargo el municipio es un aspecto central para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones.

En este sentido, el fortalecimiento municipal constituye un proceso de modernización de los gobiernos locales. Modernizar el municipio no significa, exclusivamente, introducir métodos, técnicas y procedimientos avanzados y eficientes de organización administrativa.

Esto es necesario, pero se tiene que ir más allá. Modernizar significa lograr que los ayuntamientos se ajusten progresivamente, a una nueva posición en nuestro sistema de gobierno. Significa crear las condiciones para que se constituyan como promotores del desarrollo, para que desde esa perspectiva sirvan de manera más adecuada a los ciudadanos que, como gobierno representan.

La descentralización y redistribución del poder hacia el municipio, debe incluir la promoción del desarrollo integral. No se trata de que el gobierno municipal ejerza, el mismo, actividades económicas, sino mas bien que organice y combine los recursos humanos, naturales técnicos y financieros que se encuentran en el municipio a fin de generar riqueza social a partir de la iniciativa y la responsabilidad de los sectores social y privado.

La descentralización de la rectoría del estado hacia el nivel municipal podría incluso llegar a reglamentarse para hacerla institucional y para establecer los mecanismos permanentes de articulación entre las instancias federales, estatal y municipal que han sido creadas para apoyar y fomentar las actividades productivas, el municipio debe ser visto cada vez en mayor grado como actor o agente político social, en lugar de interpretar su función como un simple mecanismo de instrumentación de acciones determinadas exógenamente y de acuerdo a prioridades distintas a las de su propio desarrollo. Para esta realidad es necesario que los análisis que se emprendan tomen en cuanta tal especificidad regional. Para ello tales análisis deben ir más allá de elaborar tipologías que "congelen" los datos de la realidad, para poder ilustrar con toda claridad la naturaleza orgánica de los procesos locales. En otras

palabras, actualmente el municipio debe ser reconocido como ámbito de expresión de fuerzas sociales y como base y fundamento, no solo instrumento, de desarrollo regional; solo a partir de esas consideraciones es posible captar en su riqueza y complejidad la magnitud de los nuevos procesos .

El municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, no ha estado a salvo de las problemáticas emanadas de la centralización política y de la concentración de la actividad económica, que tanto han afectado el desarrollo económico, social y político de la gran mayoría del país. Pese a esto el municipio de Tecámac, en base a los esfuerzos de sus pobladores, como de sus gobernantes por obtener una vida digna, son las raíces que sostienen la lucha por un desarrollo que al paso del tiempo se ha visto enmarcado en un incremento del bienestar de la población.

Mi hipótesis queda comprobada al analizar el caso del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva para el periodo comprendido 1990 – 2000, ya que se ha mejorado la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Tecámac y se ha fortalecido la administración pública con la meta clara y precisa de transitar de una comunidad medianamente atendida a conformarse en un núcleo de desarrollo, lo cual permite enfrentar los retos que impone la modernidad y destacar como un municipio organizado, pero sobre todo preparado para estar a la vanguardia y sustentar el progreso.

A lo largo de la década de los noventa, ha habido un progreso importante en materia de desarrollo en el municipio de Tecámac, resulta de vital importancia la existencia de una institución, encargada de la planeación, en mi criterio el Ayuntamiento y por lo tanto el fortalecimiento de esta, apoyaría para llevar en forma gradual y ordenada las transformaciones necesarias, en los proyectos, estructuras y programas encaminados al desarrollo, en base a las necesidades de la población, los cuales produzcan empleo y bienestar y los ciudadanos al ser beneficiados directamente, se implicaran dando un apoyo popular a la política municipal debido al sentido de pertenencia que nos da el territorio en el que confluimos tanto los habitantes, como quienes tienen su actividad económica en Tecámac.

Así pues si cada uno de los municipios mexicanos realiza en el ámbito de su especificidad, aprovechando sus ventajas competitivas, se vera reflejado un desarrollo sustentable como nación.

Dentro de las peculiaridades de nuestro federalismo y de nuestro sistema político reconocemos la necesidad de que las tres formas del Estado Mexicano, o sea, la Federación, los estados y los municipios, se encuentren vinculadas estrechamente tal como ha ocurrido afortunadamente para el caso de nuestro municipio desde la década que abarca este estudio hasta la fecha.

BIBLIOGRAFÍA

1.- **ACEVEDO, Maria Luisa. Pobreza y riqueza en 378 municipios de México. México Centro de Ecodesarrollo. 1984.**

2.- ARELLANO David, et, al, Reformando al gobierno, una visión organizacional del cambio gubernamental, MA, Porrúa, CIDE México 2000.

3.-ALANIS BOYSO, JOSÉ LUIS. Los archivos municipales del Estado de México, Gobierno del Estado de México, México, 1979.

4.- AVALOS AGUILAR ROBERTO Federalismo y gobiernos locales en México. Colegio Nacional de ciencias políticas y administración publica .México 1996.

5.- AYALA ESPINO José, Economía del Sector Publico Mexicano, M.A. Porrúa, 1991.

6.- AYALA ESPINO José, Mercado Elección Pública e Instituciones, una Introducción al Neoinstitucionalismo Económico. FCE México1999.

7.- AYALA ESPINO José, Mercado Elección Pública e Instituciones , una Revisión a las Teorías Modernas del Estado, MA: Porrúa, Facultad de Economía 1996.

8.- CABRERA MENDOZA Enrique; con la colab. de Rodolfo García del Castillo, Martha Gutiérrez Mendoza México, La Nueva Gestión Municipal en México: Análisis de Experiencias Innovadoras en Gobiernos Locales D.F. : M.A. Porrúa : Centro de Investigación y Docencia Económicas, c1995

9.- CASTELAZO, José A. "Reflexiones en Torno a la Reglamentación Municipal", Revista de Estudios Municipales No. 5, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Septiembre-Octubre 1985.

10.-CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

11.- COMSILLE C., Víctor Manuel. ABC del Municipio Mexicano. Cuernavaca Universidad Autónoma del Estado de Morelos. s. f.
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Información de marginación.

12.- CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

13.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO

14.- DAVALOS MORALES, José. "Los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios dentro de los Beneficios Mínimos del Artículo 123", Revista

Estudios Municipales No. 5, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Septiembre-Octubre 1985.

15.- DIMMAGGIO J Paúl y Powell, El Nuevo Institucionalismo en el Análisis Organizacional, Nuevas Lecturas de Política y Gobierno, FCE, México 1999.

16.-DE LA MADRID HURTADO MIGUEL, Pensamiento Municipalista Centro Nacional de Estudios Municipales.numero 22 México 1988.

17.- DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. Ed. Porrúa 1984. 12a. ed. "Elementos para la Reglamentación Municipal", Revista Estudios Municipales No. 11. Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Septiembre-Octubre 1986.

18.- ESTADO DE MÉXICO GOBIERNO DEL ESTADO, Centro Estatal de Estudios Municipales. Los Municipios de Estado de México. 1988. Enciclopedia de los municipios de México 13.

19.- FERNÁNDEZ Arturo, Trigueros Ignacio. Una agenda para las finanzas Públicas, FCE, 1998.

20.-GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Panorámica socioeconómica del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, Toluca, 1993.

21.-GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Plan estatal de desarrollo 1994-2000.Toluca 1994.

22.-GUILLÉN LOPEZ TONATIUH Marco legal del Municipio en México hacia una evaluación del artículo 115 constitucional. Centro Nacional de Desarrollo Municipal.

23.-GOULDNER, ALVIN W La sociología actual: renovación y crítica 2a. ed. preparada por Johannes Winckelmann Madrid: Alianza, 1979.

24.-GUTIERREZ VIDAL, MANUEL Y MARTINEZ PELLEGRINI SARAH El papel de los gobiernos locales en el desarrollo. Colegio Nacional de ciencias políticas y administración publica .México 1996.

25.-GRANILLO BOJORGES, NÉSTOR. Tecámac. Monografía municipal, Gobierno del Estado de México, 1991

26.-H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC. Bando Municipal de policía Y buen Gobierno, Tecámac, México 1995

27.- HARMON Michael y Mayer T. Richard, Teoría de la Organización para la Administración Pública, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública AC. FCE, 1999.

28.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA [México]. Los Municipios de México Información Censal
s. l. s. n. s. f.

29.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA [México].Informes Presidenciales, Municipio de Tecámac, 1990 – 2000, cuadernos de información oportuna del estado de México.

30.-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA.- [México]. XI censo general de Población y Vivienda

31.-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA [México]. Conteo de población y vivienda 1995.

32.- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA [México].XII censo general de Población y Vivienda 2000.

33.-INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL Foros de consulta ciudadana México 2004.

34.-INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL Sistema Nacional de Información Municipal. México 2004.

35.- INAP. GACETA MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

36.-INAP. BOLETÍN MUNICIPAL

37.-INAP, MANUALES TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Guía Técnica No.1.- La Administración Pública Municipal.
Guía Técnica No.2.- La Reglamentación Municipal.
Guía Técnica No.3.- Proyecto de Ley de Ingresos Municipales.
Guía Técnica No.4.- Elaboración y Ejercicios Municipales de Egresos.
Guía Técnica No.5.- La Contabilidad y la Cuenta Pública.
Guía Técnica No.6.- Registro y Manejo de Inventarios Municipales.
Guía Técnica No.7.- La Administración de Personal Municipal.
Guía Técnica No.8.- Administración y Reglamentación del Desarrollo Urbano Municipal.
Guía Técnica No.9.- La Administración de los Servicios Públicos Municipales.
Guía Técnica No.10.- La Planeación del Desarrollo Municipal.
Guía Técnica No.11.- La Administración de los Archivos Municipales.
Guía Técnica No.12.- La Programación Municipal.
Guía Técnica No.13.- El Control de Gestión Municipal.

Guía Técnica No.14.- La Participación Comunitaria Municipal.
Guía Técnica No.15.- La Asistencia Social Municipal.
Guía Técnica No.16.- La Prevención y Atención de Emergencias en el Municipio.
Guía Técnica No.17.- La Administración de Mercados y Centrales de Abasto Municipales.
Guía Técnica No.18.- La Protección Ecológica en los Municipios.
Guía Técnica No.19.- Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio.
Guía Técnica No.20.- La Información en la Administración Municipal.
Guía Técnica No.21.- La Administración de Rastros Municipales.
Guía Técnica No.22.- La Administración del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.
Guía Técnica No.23.- La Administración del Catastro Municipal.
Guía Técnica No.24.- La Seguridad Municipal.
Guía Técnica No.25.- La Capacitación del Personal Municipal.

38.-INAP. Manuales Municipales.- Es una colección coeditada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (BANOBRAS)

Manual de Hacienda Pública Municipal.
Manual de Obra Pública Municipal.
Manual de Desarrollo Urbano y Municipal.
Manual de Levantamiento del Catastro Municipal.
Manual de Servicios Públicos Municipales.
Manual de Fuentes de Financiamiento.
Manual de la Salud y el Municipio.
Manual de Planeación del Desarrollo.
Manual de Control de Gestión Municipal.

39.- JIMENEZ-OTTALENGO, Regina, Moreno Collado compiladores, Los Municipios en México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1978

40.- LAMEIRAS, Brigitte Boehm de, coord. El municipio en México, Zamora, Mich. : El colegio de Michoacán, c1987

41.-LEY DE BIENES MUNICIPALES

42.-LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

43.-LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

44.-LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

45.-LEY ORGANICA MUNICIPAL

46.-LEY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS.

47.- LOPEZ MONJARDIN, Adriana La lucha por los ayuntamientos: Una Utopía Viable México: Siglo XXI, 1986

48.-MARSHALL WOLFE. El desarrollo esquivo; exploraciones en la política social y la realidad sociopolítica México: FCE, 1976.

49.- MARTINEZ CARANAS, Gustavo. La Administración Estatal y Municipal de México, Eds. INAP-CONACYT, México, 1985.

50.- MEJIA LIRA José, comp. Problemática y Desarrollo Municipal / México, D. F.: Universidad Iberoamericana: Plaza y Valdés, 1994

51.- MONTAÑO, Agustín. Manual de Administración Municipal, Ed. Trillas, México, 1987.

52.- MORALES FLORES, Jesús. "Las Bases Normativas, Garantía de Legalidad", Revista Estudios Municipales No. 8, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Marzo-Abril, 1986.

53.- MUÑOZ Virgilio, Mario Ruiz Massieu, Elementos Jurídico-Históricos del Municipio en México. México: UNAM, 1979

54.- OLMEDO CARRANZA, Raúl. "La Reglamentación Municipal", Revista de Estudios No. 5, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales. México, Septiembre-Octubre1985.

55.-ORTEGA LOMELIN, Roberto. Federalismo y Municipio. México Fondo de Cultura Económica. 1994. Una visión de la modernización de México.

56.-ORTIZ VILLASEÑOR, Efrén. "Las Bases Normativas; su Evolución e Interpretación", Revista Estudios Municipales No 8, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Marzo-Abril 1986.

57.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL [México] Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales. Cuaderno de Información Municipal Lázaro Cárdenas 1981.

58.- PETERS GUY La Política de la Burocracia, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, AC, FCE, México 1999.

59.- PICHARDO PAGAZA, Ignacio. Introducción à la Administración Pública de México, 2 Tomos, Eds. INAP CONACYT, México, 1985.

60.- PINEDA PABLOS, Nicolás. "La Ciudadanía de cada Municipio Participará en la Elaboración de Reglamentos", Revista Estudios Municipales, Eds. Centro Nacional de Estudios Municipales, México, Mayo 1986.

61.- PIORE, MICHAEL J. SABEL, CHARLES F. La Segunda ruptura industrial. Buenos Aires. AR. Alianza. No. 1993.

62.- Porter, Michael E. Competition in global industries Boston. US. Harvard Business School Press. 1983.

63.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Manual de Administración Municipal,1 México, 1981.

64.- QUIROGA LEOS, Gustavo, "Servicio Civil de Carrera, Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal No. 14-15. México, Abril-Septiembre 1984.

65.- RENDON HUERTA BARRERA, Teresita. Derecho Municipal. Ed. Porrúa, México, 1985.

66.-RUIZ MASSIEU, José Francisco. Estudios de Derecho Político de Estados y Municipios, Ed. Porrúa. México, 1986.

67.-SÁNCHEZ GARCÍA, ALFONSO, Historia del Estado de México, Gobierno del Estado de México, México 1974.

68.-SANDOVAL FORERO Eduardo A.; Roberto Gómez Collado; Jorge Gómez Tagle F., coordinadores El Municipio Mexicano de Cara al siglo XXI. Toluca Colegio de Posgraduados del CIDE. 1993.

69.- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. Centro Nacional de Estudios Municipales. El Municipio Mexicano, México, 1985.'

70.-WEBER, MAX Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva. México. MX. Fondo de Cultura Económica. 2a. 1964.

71. - WEB: http://www.inegi.gob.mx (SIMBAD)

ANEXO A
Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
Titulo Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115
Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.
Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:
a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b).- Alumbrado público.
c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d).- Mercados y centrales de abasto.
e).- Panteones.
f).- Rastro.
g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

VI.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII.- La policía preventiva municipal estará al mando del presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los Municipios.
Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

ANEXO B

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México

Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

I. Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles;

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

II. Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura;

III. Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señalen las leyes de la materia.

Los ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones al presupuesto de egresos. Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el presupuesto de egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el presupuesto de egresos municipal en forma definitiva, se dispondrá por el presidente municipal su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificación en su caso, de dicho presupuesto de egresos, a la Contaduría General de Glosa, a más tardar el día 25 de febrero de cada año.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

INFORMACION DE FONDOS DE INVERSION
PARA EL MUNICIPIO DE TECÁMAC

RAMO 26 INVERSIÓN		RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)		RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUNDF)	
AÑO		AÑO		AÑO	
1996	3,980,000.00	1998	3,874,956.00	1998	10,961,801.55
		1999	5,778,948.00	1999	23,516,634.76
1997	6,479,709.00	2000	7,307,589.71	2000	26,986,847.37
		2001	8,712,614.00	2001	34,804,656.00
		2002	13,160,435.00	2002	39,814,813.00

FUENTE: SEDESOL, Cantidades en pesos corrientes.

FINANZAS PÚBLICAS (1990-2000) **INGRESOS**

	1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC
INGRESOS BRUTOS	1,201,702	8,232	1,418,736	10,814	1,759,630	16,540	2,249,133	16,449	2,376,543,249	26,249,352	2,722,214,936	25,564,787
IMPUESTOS	288,656	2,266	327,534	2,597	499,565	4,000	588,531	3,812	597,714,772	4,291,806	683,084,191	6,663,165
PARTICIPACIONES FEDERALES	341,559	2,470	478,041	3,674	583,195	4,451	814,502	6,782	931,147,496	13,959,335	1,090,841,031	9,711,310
DERECHOS	196,867	1,119	248,912	1,806	222,948	1,757	216,853	1,568	184,751,530	2,452,694	219,678,578	1,760,551
PRODUCTOS	25,343	62	82,502	0	67,219	1,811	106,558	3	45,766,429	12,345	74,082,680	928,658
APROVECHAMIENTO	89,303	222	109,128	807	166,838	4,520	145,903	925	153,663,930	3,054,965	158,740,671	1,379,821
DEUDA PÚBLICA	117,051	2,091	87,513	0	6,976	0	181,463	626	262,134,721	0	157,083,538	0
POR CUENTA DE TERCEROS	142,920	0	85,068	1,928	145,093	0	193,835	2,730	211,245,154	4,478,208	26,228,471	16,100
DISPINIBILIDADES	0	0	45	0	4,794	0	1,484	0	119,217	0	12,600,000	0
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS											47,760,336	3,486,711
TRANSFERENCIA											252,115,441	1,564,471

FINANZAS PÚBLICAS (1990-2000) **INGRESOS**

	1996		1997		1998		1999		2000	
	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC
INGRESOS BRUTOS	3,906,338,694	3,305,933	4,574,455,962	45,288,657	7,158,464,754	65,613,884	9,814,663,262	100,060,361	11,252,519,692	140,149,874
IMPUESTOS	884,447,982	9,474,961	980,466,533	10,190,503	1,119,855,116	11,869,719	1,185,227,804	14,070,718	1,441,339,826	16,089,582
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,774,100,257	12,908,214	242,357,590	23,833,078	3,058,204,393	366,736,644	4,311,159,533	33,313,059	4,680,320,909	44,366,039
DERECHOS	401,485,372	1,626,502	332,891,894	2,783,768	676,951,688	3,246,663	786,658,872	4,903,743	626,774,585	5,681,696
PRODUCTOS	114,886,620	135,922	99,365,879	1,101,969	142,923,390	1,725,084	152,728,897	2,784,866	115,722,280	3,584,380
APROVECHAMIENTO	105,006,986	644,008	181,420,514	1,170,803	210,697,390	1,390,325	216,664,669	1,224,766	259,849,404	1,261,598
DEUDA PÚBLICA	359,104,569	469,483	398,426,951	5,007,632						
POR CUENTA DE TERCEROS	39,026,151	13,854	4,330,379	203,804	45,513,067	342,308	46,745,913	380,980	81,823,584	429,012
DISPINIBILIDADES	0	0	0	0	25,036,081	0	159,902,505	803,208	376,855,133	0
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	49,216,836	3,520,091	40,222,585	930,062	84,561,909	6,341,351	90,498,138	13,268,137	107,955,848	27,975,386
TRANSFERENCIA	178,361,921	4,267,898	74,580,154	67,038						
OTROS INGRESOS	700,000	0	201,663	0	102,774,766	0	237,834,693	15,300	178,749,713	96,439
APORTACIONES FEDERALES					1,190,082,031	4,124,790	1,978,338,245	29,295,581	3,085,308,494	34,294,416
FINANCIAMIENTO					501,864,929	0	64,892,393	0	298,819,916	6,391,316

FUENTE: INEGI SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS SIMBAD

FINANZAS PÚBLICAS (1990-2000) **EGRESOS**

	1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC
EGRESOS BRUTOS	1,201,702	8,232	1,418,736	10,814	1,759,630	16,540	2,249,133	16,449	2,376,543,249	28,249,352	2,722,214,936	25,564,787
GASTOS ADMINISTRATIVOS	652,120	5,938	1,000,014	8,425	1,060,505	8,160	1,284,855	949	1,580,827,635	11,203,994	1,676,825,409	13,548,666
OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO	393,194	166	19,632	0	391,757	5,279	610,201	4,665	481,476,742	3,516,312	486,936,737	1,162,583
DEUDA PÚBLICA	57,193	0	71,463	0	63,827	199	162,524	92	87,172,731	0	217,240,593	4,504,272
DISPONIBILIDADES	45,658	0	69,159	761	128,775	0	54,116	0	103,618,334	11,824,312	112,791,615	5,506,827
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	18	0	432	0	0	0	2,658,715	0	46,186,838	343,391
TRANFERENCIAS											182,233,744	501,048

FINANZAS PÚBLICAS (1990-2000) **EGRESOS**

	1996		1997		1998		1999		2000	
	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC	EDO. MÉX.	TECÁMAC
EGRESOS BRUTOS	3,906,338,694	33,059,933	4,574,455,962	45,288,657	7,158,464,754	65,613,884	9,814,663,262	100,060,361	11,252,619,692	140,149,874
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,334,549,681	26,446,722	2,902,944,249	26,782,023						
OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO	939,034,705	1,215,594	826,481,932	14,309,167		12,272,757				
DEUDA PÚBLICA	244,863,494	4,490,306	255,200,284	396,814	494,864,729	2,328,977	621,772,195	2,736,321	714,312,803	1,215,249
DISPONIBILIDADES	80,518,101	7,525	189,805,931	0	384,678,744	933,498	498,626,729	4,389,347	1,008,052,582	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0	0	49,331,650	0	91,558,786	1,243,194	540,157	0
TRANSFERENCIAS	307,372,713	89,786	400,025,566	3,800,653						
SERVICIOS PERSONALES					2,538,154,259	25,791,821	3,244,129,302	32,710,178	4,032,704,208	53,814,574
MATERIALES Y SUMINISTROS					430,984,464	7,729,799	583,631,335	11,983,369	634,895,408	17,069,288
SERVICIOS GENERALES					1,104,298,388	7,369,112	1,437,781,267	12,714,588	1,415,041,873	15,869,568
SUBSIDIOS TRNSF. Y AYUD.					619,254,029	7,115,834	738,681,571	9,402,877	1,062,397,767	14,031,627
ADQ. BIENES MUEBLES E INM.					335,596,171	2,072,086	445,570,456	1,882,101	345,669,678	2,269,235
OBRAS PÚB. Y ACCIONES SOC.					1,178,244,381	12,272,757	2,112,059,631	22,698,388	2,033,613,797	35,880,333
INVERSIÓN FINANCIERA					2,079,533	0	3,195,452	0	50,000	0
REC. FED. Y EST. A MPOS.					0	0	0	0	5,223,916	0
OTROS EGRESOS					20,979,906	0	3,769,538	0	17,703	0

FUENTE: INEGI SISTEMA DE CONSULTA DE BASE DE DATOS SIMBAD.

Ingresos y Egresos	
Acciones Sociales	Recursos destinados a cubrir los servicios cuya atención permita incrementar el bienestar social de la población. Es gasto de capital que no se refleja en infraestructura física, sino en atención de programas específicos por administración directa de los gobiernos; entre otros se encuentran la seguridad pública y el desarrollo económico y administrativo.
Aportaciones Federales	Recursos que otorga la Administración Pública Federal a los Gobiernos de los estados, municipios y Distrito Federal, destinados a cubrir gastos generados por los objetivos y programas delegados a estos niveles de gobierno, son canalizados a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, distribuido en Estatal y Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, además de los Recursos Federales recibidos por convenio.
Aprovechamientos	Ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realizan los gobiernos. En términos generales se derivan del incumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; son recibidos en forma de rezagos, recargos, reintegros, donativos, multas y sanciones.
Ayudas	Asignaciones que los gobiernos otorgan a los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, en forma directa o mediante fondos y fideicomisos.
Contribuciones de Mejoras	Cantidades que por ley reciben los gobiernos, a cargo de personas físicas y morales, que se benefician de manera directa por la realización de obras públicas.
Derechos	Contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por los servicios que presta el estado de acuerdo a la naturaleza particular de sus funciones. Los ejemplos más representativos de derechos son: los servicios del registro civil, registro público de la propiedad, licencias y permisos, y agua potable. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.
Deuda Pública	Gastos destinados a cubrir las obligaciones de los gobiernos por concepto de deuda pública, derivados de la contratación de empréstitos; incluye las asignaciones destinadas a cubrir la amortización, el servicio (intereses y comisiones) y ADEFAS (Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores).
Disponibilidad (final)	Partidas del activo, existentes al término del ejercicio fiscal, que representen bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los Estados y Municipios. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, y documentos de cobro inmediato.
Disponibilidad (inicial)	Partidas del activo, existentes al principio del ejercicio fiscal, que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los estados y municipios. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, y documentos de cobro inmediato.
Egresos	Recursos que erogan los gobiernos para sufragar los gastos que se originan en el cumplimiento de sus funciones y programas, según los términos establecidos en su respectivo Presupuesto de Egresos y demás leyes sobre la materia. Se integra de la suma de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales; subsidios, transferencias y ayudas; adquisiciones; obras públicas y acciones sociales; inversiones financieras; participaciones y aportaciones federales; otros egresos, por cuenta de terceros, deuda pública y disponibilidades.
Financiamiento (deuda pública)	Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
Impuestos	Prestaciones en dinero o especie que el estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio, a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Algunos ejemplos de impuestos estatales son el 2% sobre nóminas y por la tenencia o uso de vehículos; en el caso municipal encontramos el impuesto predial y sobre transmisión de dominio, entre otros.
Ingresos	Recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos, por el uso de la riqueza, trabajo humano o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del sector público son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones y aportaciones federales, otros ingresos, por cuenta de terceros, financiamiento y disponibilidades.
Inversiones Financieras	Comprende la concesión de créditos y la adquisición de valores en forma directa o a través de fondos fideicomitidos a particulares, empresas privadas, organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal, como son: aportaciones de capital, adquisición de empresas, inversión en acciones, bonos, valores, obligaciones, etc.
Materiales y Suministros	Recursos que correspondan a la adquisición de toda clase de bienes requeridos por los gobiernos, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, se consideran los combustibles

	y lubricantes, papelería y artículos de escritorio, entre otros.
Obras Públicas	Asignaciones destinadas a la creación de infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación de capital del país.
Otros Egresos	Erogaciones que por su naturaleza no pueden agruparse en algún otro capítulo de egresos.
Otros Ingresos	Percepciones que por su naturaleza no pueden ser agrupadas en algún otro capítulo de ingresos.
Participaciones	Asignaciones de recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal a los estados, municipios y Distrito Federal, a través del Fondo General de Participaciones, y de Fomento Municipal, destinados a cubrir la parte de los ingresos federales que recaudan las oficinas receptoras y que les corresponden de acuerdo con las disposiciones legales; son canalizados para el cumplimiento de objetivos nacionales.
Por Cuenta de Terceros (egresos)	Pagos hechos a nombre o representación de terceros, tales como las retenciones a contratistas, impuestos, cuotas sindicales y cuotas de seguridad social.
Por Cuenta de Terceros (ingresos)	Cobros y retenciones efectuados por cuenta de terceros que serán entregados posteriormente a éstos, o a las instituciones correspondientes (Hacienda, ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, etc.)
Productos	Ingresos que percibe el estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias de derecho público, sino por la explotación de sus bienes patrimoniales, por ejemplo: la enajenación de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos e intereses.
Servicios Generales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la administración pública estatal y municipal, que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público. Incluye servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable; arrendamiento; servicios de asesoría; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación.
Servicios Personales	Asignaciones para sufragar las remuneraciones al personal que presta sus servicios en los gobiernos estatales y municipales, así como cualquier otra erogación derivada de la relación laboral, por ejemplo: los pagos que por concepto de seguridad social cubre el gobierno a las instituciones públicas o los pagos por otras prestaciones sociales y económicas, por ejemplo: estímulos y compensaciones, pagos de defunción, despensas y ayuda para pasajes.
Subsidios	Asignaciones que los gobiernos otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades, a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener sus niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
Transferencias	Traslado implícito o explícito de recursos del sector público al resto de la economía o a otros niveles de gobierno, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social.

FUENTE: INEGI, Sistema de Información Municipal (SIMBAD)